

## SESIÓN ORDINARIA 6101

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL CIENTO UNO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Teams, la cual se llevó a cabo de forma interactiva, simultánea e integral a las **SIETE HORAS CON UN MINUTO DEL MARTES TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

Además, participaron: el gerente general corporativo a. i. Sr. Daniel Mora Mora, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** da la bienvenida a todos y comprueba el cuórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

Aprobación de las actas de las sesiones 6099 y 6100.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, el informe escrito del proceso de integración de las Juntas de Crédito Local correspondiente al periodo 2023-2025, con el detalle de cada uno de los procesos llevados por parte de la Junta Directiva Nacional desde el inicio del proceso con la publicación en medios de circulación hasta el proceso de juramentación y capacitación llevado a cabo, en atención al acuerdo JDN-6098-Acd-391-2024-Art-8. (Ref.: Oficio SJDN-381-2024)

3.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite para información el detalle del cumplimiento de las metas PAO 2024 y su ejecución presupuestaria al I trimestre del 2024. (Ref.: Oficio SJDN-377-2024)

3.3.- La Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó modificar la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18, 20 del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica. (Ref.: Oficio JD-6180/09)

3.4.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, el criterio institucional en relación con el expediente n.º 23.908, Ley de Protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica ya sea pública o privada, autorizada para este fin. (Ref.: Oficio GGC-496-2024)

3.5.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el criterio institucional en relación con el proyecto de Ley Expediente n.º 4.138, Reforma al artículo 64 de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 del 27 de mayo de 2021. (Ref.: Oficio GGC-491-2024)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo:

Comité Corporativo de Riesgo

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Diagnóstico de cultura de cumplimiento normativo y regulatorio del Banco Popular (indicador ACUN-PRO-01-KPI-4), en apego de lo establecido en la Ley n.° 9699, en el Manual para el Cumplimiento Normativo y Regulatorio y en el plan de trabajo de dicha área. (distribuido en la sesión 6099) (Ref.: Acuerdo CCR-06-ACD-65-2024-Art-10)

8.3.2.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada:

- Para conocimiento, las concentraciones de riesgos significativas, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 16-22, y se recomienda a la Junta Directiva Nacional la calendarización del informe trimestral sobre las concentraciones de riesgos significativas. (distribuido en la sesión 6099)
- Para aprobación, el Modelo para la definición de las líneas de negocio significativas y presentación de las líneas de negocio significativas del Banco Popular.
- Para su conocimiento, el Informe Trimestral de Concentración Intragrupo en atención de lo definido en la normativa CONASSIF 16-22, artículo 57, acápite e, según el cual, al menos en forma trimestral, el órgano de dirección de la controladora del grupo o conglomerado financiero debe conocer sobre las transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico significativas y recomienda a la Junta Directiva Nacional, la calendarización del Informe trimestral de Concentración Intragrupo. (Ref.: Acuerdo CCR-06-ACD-64-2024-Art-9, CCR-07-ACD-72-2024-Art-4 y CCR-07-ACD-76-2024-Art-8)

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la Metodología para el análisis de clientes informales para el financiamiento del Programa Combate al Gota a Gota (*Scoring* combate Gota a Gota). (Ref.: Acuerdo CCR-07-ACD-80-2024-Art-12)

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Informe Integral de Riesgo correspondiente al mes de marzo de 2024. (Ref.: Acuerdo CCR-07-ACD-75-2024-Art-7)

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

8.3.5.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para aprobación, el criterio legal para la atención del oficio AIAD-05-2024 relativo al uso de fondos públicos con el fin de pagar alimentos y bebidas de aquellas personas que participan en los órganos colegiados (junta directiva, comités, comisiones, etc.) en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-267-2024-Art-17. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-Acd-52-2024-Art-4)

8.3.6.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para aprobación, el criterio legal para la atención del oficio AIAD-06-2024, referente al tiempo extraordinario pagado durante el año 2023, en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-268-2024-Art-18. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-Acd-53-2024-Art-5)

Comité Corporativo de Cumplimiento.

8.3.7.- El Comité Corporativo de Cumplimiento eleva, para aprobación, el informe de evaluación de auditoría externa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM, correspondiente al año 2023. (Ref.: Acuerdo CCC-06-ACD-68-2024-Art-4)

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

8.3.8.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada a la Junta Directiva Nacional, los oficios GGC-450-2024 y DIRCH-349-2024, en los cuales se informa de las acciones realizadas para realizar el nombramiento del oficial adjunto de Cumplimiento. Además, recomienda que, en tanto se concluye el proceso de concurso y selección del oficial adjunto de Cumplimiento, nombre de manera temporal, de forma interina y a plazo definido a la Sra. Laura Arguedas Calvo, quien en el plan de sucesión cuenta con la posición número uno para sustituir al oficial de Cumplimiento. (Ref.: Acuerdo CCNR-8-ACD-53-2024-Art-4)

8.3.9.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada a la Junta Directiva Nacional, los oficios GGC-253-2024 y DIRCH-191-2024, mediante los cuales se informa que el Plan de Sucesión del Conglomerado se rige por la directriz DIRCH-DIR-03 denominada Plan de sucesión y programas de entrenamiento de puestos clave, donde se señala que dicho plan debe ser aprobado por la Gerencia General Corporativa y no requiere la aprobación de la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Acuerdo CCNR-8-ACD-55-2024-Art-6)

8.3.10.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada, para aprobación, el Informe de evaluación final CMI-BDP, correspondiente a la a gestión del desempeño institucional del año 2023. (Ref.: Acuerdo CCNR-8-Acd-54-2024-Art-5)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el Informe definitivo de la Evaluación del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal con el resultado al 31 de diciembre de 2023. (Ref.: Oficio GGC-388-2024)

8.5.- Sociedades Anónimas.

8.6.- Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios”.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** consulta si hay observaciones al orden del día.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** indica que se incluyó un tema en el apartado Asuntos de Gerencia y agrega que para ello enviaron un correo con esta solicitud.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** indica que, al no haber más observaciones, mociona para aprobar el orden del día en firme.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la moción y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6101, celebrada el 30 de abril de 2024”. (426)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2**

2.1. Aprobación del acta de la sesión 6099.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** al no haber observaciones, mociona para aprobar el acta 6099.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la moción y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6099, celebrada el 23 de abril de 2024”. (427)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3**

2.1. Aprobación del acta de la sesión 6100.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** al no haber observaciones, mociona para aprobar el acta 6100.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la moción y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6100, celebrada el 24 de abril de 2024”. (428)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4**

3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, el informe escrito del proceso de integración de las Juntas de Crédito Local correspondiente al periodo 2023-2025, con el detalle de cada uno

de los procesos llevados por parte de la Junta Directiva Nacional desde el inicio del proceso con la publicación en medios de circulación hasta el proceso de juramentación y capacitación llevado a cabo, en atención al acuerdo JDN-6098-Acd-391-2024-Art-8. (Ref.: Oficio SJDN-381-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** manifiesta que hay cinco asuntos informativos, el primero proviene de la Secretaría General que remite copia a esta Junta Directiva de la nota enviada a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, el informe escrito del proceso de integración de las Juntas de Crédito Local correspondiente al periodo 2023-2025, con el detalle de cada uno de los procesos llevados por parte de la Junta Directiva Nacional desde el inicio del proceso con la publicación en medios de circulación hasta el proceso de juramentación y capacitación llevado a cabo.

La propuesta es dar por recibido ese oficio de la Secretaría General.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio SJDN-381-2024, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, el informe escrito del proceso de integración de las Juntas de Crédito Local correspondiente al periodo 2023-2025, con el detalle de cada uno de los procesos llevados por parte de la Junta Directiva Nacional desde el inicio del proceso con la publicación en medios de circulación hasta el proceso de juramentación y capacitación llevado a cabo.**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6098-Acd-391-2024-Art-8”. (429)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

3.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite para información el detalle del cumplimiento de las metas PAO 2024 y su ejecución presupuestaria al I trimestre del 2024. (Ref.: Oficio SJDN-377-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** menciona que el 3.2 también proviene de la Secretaría General, mediante el cual, remite para información el detalle del cumplimiento de las metas PAO 2024 y su ejecución presupuestaria al I trimestre del 2024.

La propuesta es dar por conocido este oficio.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio SJDN-377-2024, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite para información el detalle del cumplimiento de las metas PAO 2024 y su ejecución presupuestaria al I trimestre del 2024”. (430)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 6**

3.3.- La Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó modificar la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18, 20 del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica. (Ref.: Oficio JD-6180/09)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** expone que el 3.3. fue remitido por el Banco Central de Costa Rica, el cual comunica que aprobó modificar la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18, 20 del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica.

La propuesta es dar conocido y trasladar a la administración para lo que corresponda.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido y trasladar a la Administración, el oficio JD-6180/09, mediante el cual la Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó modificar la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18, 20 del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso l) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica”. (431)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 7**

3.4.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, el criterio institucional en relación con el expediente n.º 23.908, Ley de Protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica ya sea pública o privada, autorizada para este fin. (Ref.: Oficio GGC-496-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** comenta que el 3.4 fue enviado por la Gerencia General Corporativa y con él se remite copia del criterio institucional en relación con el expediente n.º 23.908, Ley de Protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica ya sea pública o privada, autorizada para este fin.

Manifiesta que la propuesta de acuerdo es dar por conocido ese oficio.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio GGC-496-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, el criterio institucional en relación con el expediente n.º 23.908, Ley de Protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica ya sea pública o privada, autorizada para este fin”. (432)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 8**

3.5.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el criterio institucional en relación con el proyecto de Ley Expediente n.º 4.138, Reforma al artículo 64 de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 del 27 de mayo de 2021. (Ref.: Oficio GGC-491-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** señala que el 3.5 también proviene de la Gerencia General Corporativa, se remite un criterio institucional en relación con el proyecto de Ley Expediente n.º 4.138, Reforma al artículo 64 de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 del 27 de mayo de 2021.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** propone dar por conocidos todos los asuntos informativos.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio GGC-491-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el criterio institucional en relación con el proyecto de Ley Expediente n.º 4.138, Reforma al artículo 64 de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 del 27 de mayo de 2021”. (433)**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 9

4.- Asuntos de Presidencia.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** pregunta si hay asuntos de la Presidencia.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** recuerda acerca de la solicitud de vacaciones del auditor interno Sr. Manuel González Cabezas para los trámites de vacaciones.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** comunica que aprobó la solicitud de dos días de vacaciones al auditor interno para asuntos personales.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

**“Aprobar vacaciones al auditor interno, Sr. Manuel González Cabezas, para los días 2 y 3 de mayo de 2024”. (434)**  
(Ref.: oficio AG-51-2024)

## ACUERDO FIRME.

Consulta si hay algún tema del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** responde que no, aún está en la Comisión de Pautas y Banca Social.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** está de acuerdo, aún no lo han elevado a la Junta Directiva Nacional. Pregunta si hay algo de la Secretaría General.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** responde que no.

## ARTÍCULO 10

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Diagnóstico de cultura de cumplimiento normativo y regulatorio del Banco Popular (indicador ACUN-PRO-01-KPI-4), en apego de lo establecido en la Ley n.° 9699, en el Manual para el Cumplimiento Normativo y Regulatorio y en el plan de trabajo de dicha área. (Ref.: Acuerdo CCR-06-ACD-65-2024-Art-10)

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** manifiesta que este diagnóstico se realiza de manera anual para determinar las necesidades de capacitación en materia de cumplimiento normativo y lograr que sea una base para establecer la programación de las capacitaciones futuras. Recuerda que aplica tanto al Banco como a las sociedades.

Acerca de los resultados principales destaca que el 93% conoce las normas que aplican a su respectiva área. Solo un 7% indicó no conocerlas.

Un 89% respondió que conoce los beneficios de contar con un sistema de cumplimiento normativo.

Ante la pregunta de cuáles serían las consecuencias de un incumplimiento normativo, el 89% señala que son de índole económica, el 84% son de índole reputacional y un 72% establece como consecuencia otras como las llamadas de atención, sanciones no económicas.

Agrega que también consultaron sobre las consecuencias o sanciones a las que se exponen como funcionarios y detalla que un 89% indicó que eran llamadas de atención tipo administrativas, un 72% señaló que eran sanciones o multas de carácter civil, un 69% seleccionó sanciones penales incluyendo la cárcel y un 63% mencionó que las consecuencias son daño reputacional.

En cuanto a la efectividad de la capacitación, un 79%, o sea, 4 de cada 5, señaló que en el último año sí recibieron algún tipo de capacitación o sensibilización sobre la importancia del cumplimiento normativo.

Un 95% es del criterio de que el Banco y las sociedades cumplen a cabalidad con todas las disposiciones normativas que le competen.

Acota que el 88% externó que los colaboradores cumplen con lo dispuesto en el Código de Conducta, pero un 12% cree que no.

En lo concerniente a las propuestas externadas para que los colaboradores de la Organización cumplan con las normas, dice que el 99,67% indicaron la necesidad de recibir mayor capacitación y sensibilización, o sea, hay una necesidad de reforzar ese tema.

Llama la atención que prácticamente menos de un 20% considera que requieren más comunicados y recordatorios interactivos.

Para concluir, destaca que identificaron que hay un conocimiento bastante amplio de todo lo que implica la atención de la normativa en materia de regulaciones a nivel del Banco.

Hay un mejoramiento importante en los resultados de la encuesta según lo observado en el 2023, en donde ese conocimiento se refleja en un 58% y con la encuesta aplicada en el 2024 se obtuvo un 90%.

Considera relevantes esos resultados porque dentro de la calificación aplicada por el regulador el tema de cumplimiento normativo presenta grandes oportunidades de mejora y explica que se refleja un mayor compromiso y conocimiento.

Expresa que algunos elementos destacan principalmente lo relacionado con el cumplimiento al Código de Ética.

Algunos colaboradores brindaron algunas observaciones respecto al comportamiento de las jefaturas, señalan favoritismos o incumplimientos de normas internas, entre otros.

Asimismo, manifiestan inconformidad con los procesos de concursos que lidera la Dirección de Capital Humano.

Entre las inconformidades que se señalan destacan la no implementación de controles automatizados que permitan mitigar el riesgo de incumplimiento, la necesidad de una definición de procesos más clara y la inclusión de las normas aplicables a estos según el puesto.

Asimismo, en los resultados observaron que los colaboradores apelan a una redacción de las normas internas más sencilla y comprensible para los usuarios finales, pues en ocasiones deben hacer reinterpretaciones y se presentan esas brechas de incumplimiento.

Además, piden que exista una serie de mecanismos de búsqueda ágiles y canales de comunicación centralizados para aclarar temas asociados con el cumplimiento normativo que es muy sensible.

Acerca de las recomendaciones acota que incluyeron tres puntuales; la primera es para la Subgerencia General de Operaciones y es instar a las dependencias de soporte a que fortalezcan la implementación de controles automatizados que mitiguen el riesgo de incumplimiento normativo y regulatorio.

La segunda va dirigida hacia la Dirección de Gestión para fortalecer la definición de procesos y la inclusión de las normas aplicables a cada proceso según el puesto, además de velar que la redacción de las normas internas sea sencilla y comprensible para los usuarios finales, con la finalidad de evitar malas interpretaciones y existan mecanismos de búsquedas ágiles y canales de comunicación centralizados; es decir, que un funcionario pueda por medio de una herramienta identificar cuáles son las normas que desean aplicar al puesto.

La tercera va dirigida hacia la Dirección de Capital Humano en la cual se recomienda fortalecer los procesos de capacitación, generar acciones de control para velar por el cumplimiento del Código de Conducta y divulgar la existencia de los canales de denuncia y la protección de los denunciantes, así como divulgar una estadística de los procesos sancionatorios.

Finaliza la exposición.

**El asesor legal Sr. León Blanco** destaca que se materializa todo un ecosistema de prevención y además de que la normativa prudencial habla de las funciones del área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio y sumado a ello están en un proceso con el supervisor de consolidar esos esfuerzos del Conglomerado.

Acota que también forma parte de una Ley que establece la responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y contempla esa responsabilidad a través de un modelo que pretende prevenir, detectar y mitigar los delitos relacionados con cohecho doméstico.

Recalca que estas acciones además se basan en una corriente internacional de la OCDE y otros organismos internacionales para que los países hagan un esfuerzo a través de sus políticas nacionales para prevenir ese tipo de situaciones, por tanto, esta labor que lleva un proceso de análisis por medio de encuestas coloca a la Junta Directiva Nacional en una condición de cumplimiento de todo ese proceso final según el modelo ya aprobado por el Banco y, de ese modo, obliga a dar seguimiento a los procesos.

Considera que es el inicio de un nuevo proceso en donde la Junta Directiva Nacional ejerce un control y desarrolla políticas para prevenir este tipo de riesgos.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta de acuerdo:

*Dar por conocido el Diagnóstico de cultura de cumplimiento normativo y regulatorio del Banco Popular (indicador ACUN-PRO-01-KPI-4), en apego de lo establecido en el apartado 5.2.6 inciso XIV del Manual para el Cumplimiento Normativo y Regulatorio, así como en atención a la actividad 27 del Plan de Trabajo del Área de Cumplimiento Normativo.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el Diagnóstico de cultura de cumplimiento normativo y regulatorio del Banco Popular (indicador ACUN-PRO-01-KPI-4), en apego de lo establecido en el apartado 5.2.6 inciso XIV del Manual para el Cumplimiento Normativo y Regulatorio, así como en atención a la actividad 27 del Plan de Trabajo del Área de Cumplimiento Normativo”. (435)**  
(Ref.: Acuerdo CCR-06-ACD-65-2024-Art-10)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 11

8.3.2.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada:

- Para conocimiento, las concentraciones de riesgos significativas, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 16-22, y se recomienda a la Junta Directiva Nacional la calendarización del informe trimestral sobre las concentraciones de riesgos significativas.
- Para aprobación, el Modelo para la definición de las líneas de negocio significativas y presentación de las líneas de negocio significativas del Banco Popular.
- Para su conocimiento, el Informe Trimestral de Concentración Intragrupo en atención de lo definido en la normativa CONASSIF 16-22, artículo 57, acápites e, según el cual, al menos en forma trimestral, el órgano de dirección de la controladora del grupo o conglomerado financiero debe conocer sobre las transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico significativas y recomienda a la Junta Directiva Nacional, la calendarización del Informe trimestral de Concentración Intragrupo. (Ref.: Acuerdos CCR-06-ACD-64-2024-Art-9, CCR-07-ACD-72-2024-Art-4 y CCR-07-ACD-76-2024-Art-8)

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas indica que este es un informe que la Junta Directiva Nacional como empresa controladora y de acuerdo con las modificaciones a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica debe conocer de manera trimestral.

Menciona que están construyendo una propuesta para que se incorpore en los meses que están planteando.

Especifica que el artículo 57 señala que la Junta Directiva Nacional debe conocer las transacciones y exposiciones a nivel de las operaciones que se realicen por el grupo y que, entre cosas, se consideren elementos como la descripción de las transacciones y exposiciones intragrupo, el monto total de cada transacción, el monto neto de cada transacción, los excesos que puedan presentarse en la realización de esas transacciones, con respecto al apetito de riesgo y la descripción sobre la manera en que gestionan los conflictos de interés por temas de riesgo contagio.

Señala que el artículo 57 también indica que deben gestionar las concentraciones de riesgo significativas y para ello en el artículo incluyeron como referencia las operaciones que presenten más del 10% del total del patrimonio.

A nivel del Conglomerado hay ₡970.000 millones y eso quiere decir que el 10% sería ₡97.049 millones. No existe una operación que supere ese umbral, pero es necesario monitorearlo.

Acerca de la distribución comenta sobre la participación de los distintos productos dentro del Conglomerado. En este caso son los productos Vista y destaca que en ahorro voluntario las empresas del grupo tienen en el Banco Popular ₡83.000 millones y resalta Popular SAFI con un nivel de concentración que no incumple los límites actuales aprobados, pero tiene una concentración importante; por ejemplo, el Fondo Mercado Dinero Colones tiene invertido en el Banco Popular en ahorro un total de ₡71.000 millones.

Precisa que ese total de ahorro voluntario de las sociedades del grupo representa un 12% del total de saldos de ahorro a la vista y en cuenta corriente el monto es pequeño: ₡798 millones.

Dice que, si toman en cuenta las reformas respecto al Reglamento de operación de las sociedades administradoras de fondos de inversión, en el caso del Fondo Mercado Dinero Colones el saldo del activo total es ₡177.000 millones. En la actualidad en inversiones tienen un total de ₡71.000 millones que representan un 40%.

De acuerdo con la propuesta que está en discusión solo podrían tener invertido el 20%, lo cual significa un total de ₡35.000 millones. Habría un exceso superior a unos ₡36.000 millones si se aprueba la norma.

En cuanto a los fondos de Popular SAFI, destaca cada uno de los fondos en donde hay participación del Banco. En algunos fondos la participación del Banco es muy alta.

De hecho, se realizó una sensibilización de cuál sería el impacto en caso de que pase la reforma.

En la actualidad, el grupo tiene en fondos administrados por Popular SAFI un total de ¢124.000 millones de un fondo total de ¢337.000 millones. Eso quiere decir que el 37% de los activos que maneja Popular SAFI en los distintos fondos son aportes que realizan las sociedades del grupo o del Banco con participaciones diferentes.

Detalla que eso lo sensibilizaron en términos de los cambios normativos e implica que habría una reducción en el volumen administrado de ¢86.000 millones. Esta situación tendría un impacto en términos de comisiones mensuales de ¢73 millones, alrededor de ¢800 millones en comisiones en el año.

De Popular Valores destaca que la participación del Conglomerado en las ventas a plazo tiene una concentración de 87,5%.

Continúa con Popular Seguros y dice que la incidencia es muy poca, hay una línea de crédito no desembolsada, en cuenta corriente tiene una participación de ¢86 millones, en inversiones hay ¢13 millones y en fondos de inversión una participación de ¢386 millones.

Sobre Popular Pensiones acota que el tema más importante es la liquidez y se incluye por cada uno la capacidad máxima de liquidez y el máximo que puede tener el Banco es el 2,5% para un caso como el ROPC con ¢7.715 millones; sin embargo, en la actualidad solo hay ¢200 millones.

Agrega que el otro análisis se relaciona con la concentración de los proveedores en el Conglomerado. Se identificaron 32 proveedores por un monto total de contratos por ¢56.000 millones.

Constata que identificaron a nueve empresas que concentran el 92% de los contratos y del grupo la empresa Oracle de Centroamérica tiene contratos con todas las empresas del grupo y con una facturación de ¢3.043 millones. Está muy alejado de los umbrales definidos por el regulador, pero destaca la importancia de mantener el monitoreo como empresa controladora de acuerdo con la norma de supervisión consolidada.

En lo concerniente al detalle de concentración de los principales oferentes en términos de capital, explica que la empresa Sonda para el Banco representa un 2% del capital, para Popular Seguros el principal proveedor es la empresa Central de Servicios Pc Sociedad con un 2% de patrimonio.

Acerca de Popular Valores, el principal proveedor es Vista Fondo con 0,5%; en el caso de Popular SAFI el principal proveedor es GBM con 0,5% de patrimonio.

De Popular Pensiones el proveedor mayoritario es el Banco Popular, los servicios que da al Banco con un 7%.

Como parte de las conclusiones, dice que no evidencian concentraciones superiores al 10% del umbral definido en la norma; sin embargo, destaca que existe una mayor sensibilidad con respecto a las operaciones intragrupo realizadas con Popular SAFI.

Están monitoreando de cerca el impacto de los cambios en los artículos 57 y 61 del Reglamento de las sociedades administradoras de fondos de inversión por el impacto que eso podría tener en las relaciones con Popular SAFI.

Por último, destaca que a la fecha existen los límites asociados a riesgo de contagio que son monitoreados de manera mensual.

Propone un proceso de presentación de los informes como parte del cumplimiento normativo y es Ley. El Banco debe conocer este informe de manera trimestral y se plantea que el informe con corte a marzo sea conocido en la Junta Directiva Nacional en abril, el de corte a junio en julio, el de setiembre en octubre y el informe con corte a diciembre en enero del año siguiente.

Señala que ya el regulador solicitó la información para presentar el informe trimestral del Conglomerado al Conassif.

Recuerda que como parte de la normativa la Sugef debe presentar un informe de cada conglomerado al Conassif.

Finaliza la exposición.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta del acuerdo:

*1. Dar por conocido el informe trimestral sobre las concentraciones de las operaciones intragrupo según lo establecido en el artículo 57, párrafo cuarto, del acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento Sobre Supervisión Consolidada.*

2. Aprobar la calendarización sobre las concentraciones de las operaciones intragrupo y modificar el acuerdo JDN-6022-Acd-848-2023-Art-7, a fin de incluirlo como inciso 46 y que sea conocido en primera instancia por el Comité Corporativo de Riesgo y en segunda instancia, por la Junta Directiva Nacional.

La directora Sra. Palomo Leitón respecto a los análisis de concentración de Popular SAFI, comenta que están dando seguimiento a esa situación. Expresa que discutieron un análisis de tensión sobre los cambios propuestos.

Sumado a lo anterior, examinaron los impactos del artículo 57 de los límites prudenciales, del artículo 59 sobre los límites especiales de los fondos Mercado Dinero y de corto plazo, así como del artículo 61 de la Política de participación por inversionista y del artículo 62 de los límites de concentración en una misma emisión o valor.

Decidieron que después de conocer el diagnóstico y los impactos, la administración de Popular SAFI expondrá una presentación sobre cómo se va a mitigar, cuáles son los planes de acción y cómo se mitigará el tema de las comisiones porque el monto de rebajo a los ingresos por comisiones es bastante grande.

Asegura que están trabajando en resolver de manera proactiva, aún no hay una resolución de parte de la Sugeval, pero en Popular SAFI pronto empezarán con esos planes de acción.

El asesor legal Sr. León Blanco está de acuerdo en el planteamiento del acuerdo, pero, aunque la normativa establece que es conocimiento de la Junta Directiva Nacional, sería bueno que la calendarización se coloque como parte del acuerdo.

Propone para el inciso 2 lo siguiente:

Aprobar la calendarización del informe trimestral sobre las concentraciones de las operaciones intragrupo y modificar el acuerdo JDN-6022-Acd-848-2023-Art-7, para que se incluya un inciso más y sea conocido en primera instancia en el Comité Corporativo de Riesgo y en segunda instancia por la Junta Directiva Nacional.

Cree que así se relaciona este acuerdo de conocimiento con la periodicidad que indicó don Maurilio sobre las fechas de corte y las fechas de presentación.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el informe trimestral sobre las concentraciones de las operaciones intragrupo según lo establecido en el artículo 57, párrafo cuarto, del acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento Sobre Supervisión Consolidada.**

**2. Aprobar la calendarización sobre las concentraciones de las operaciones intragrupo y modificar el acuerdo JDN-6022-Acd-848-2023-Art-7, a fin de incluirlo como inciso 46 y que sea conocido en primera instancia por el Comité Corporativo de Riesgo y en segunda instancia, por la Junta Directiva Nacional.**

#	Nombre del Informe	Responsable	Periodicidad	Fecha de Corte	Fecha de Presentación	Primera Instancia	Segunda Instancia
46	Informe de concentración intragrupo	Dirección Corporativa de Riesgo	Trimestral	Marzo, junio, setiembre y diciembre	Abril, julio, octubre y enero	Se conoce en primera instancia en el Comité Corporativo de Riesgo	Se conoce en segunda instancia en la Junta Directiva Nacional

(436)

(Ref.: Acuerdos CCR-06-ACD-64-2024-Art-9 y CCR-07-ACD-76-2024-Art-8)

#### ACUERDO FIRME.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano comenta que el punto 8.3.3 indica que el Comité Corporativo de Riesgo traslada para aprobación el modelo para la definición de las líneas de negocios significativas y presenta estas líneas de negocio.

**El director corporativo de riesgo Sr. Aguilar Rojas** manifiesta que esta es la metodología para definir el mapa de actividades significativas. Un documento bastante amplio, pero tratará de resumir para que queden claras las propuestas de líneas. Este es un tema sensible para efectos del plan de acción para la Sugef, pues sobre la base de esta definición se va a tramitar toda la parte de lo que es la gestión de riesgo, la gobernanza, y lo que es el alineamiento del modelo de negocio y el plan estratégico.

Se van a ver algunos elementos de la metodología para consideración de esta Junta Directiva de cómo se determinan las actividades significativas y la propuesta de actividades significativas. Es importante que la definición de estas actividades esté vinculada estrechamente con el Plan Estratégico, entonces se partió de los objetivos estratégicos planteados y aprobados por esta Junta Directiva, así como la hoja de ruta de transformación. Esta metodología lo que permite es propiciar una adecuada articulación entre el Plan Estratégico y la gestión de riesgos a través de las líneas de negocio significativas.

Hay varios insumos que se han utilizado para construir estas líneas de negocio significativas. Uno de ellos es la estructura del balance a través del enfoque AML, que es el enfoque de administración de activos y pasivos. Se estudia la composición del activo en sus distintos factores, los pasivos y el patrimonio.

No solo se incorpora la importancia del modelo de negocio en la posición actual, pues hay que entender que cuando se está pensando en las líneas de negocio significativas, no solamente está modelando la situación actual, la fotografía actual del Banco, sino qué es lo que se espera, porque puede ser algunas actividades no sean relevantes hoy con los criterios definidos, pero en función de los objetivos estratégicos y la visión que se tiene hacia los próximos dos o tres años, sean líneas significativas, entonces eso es muy importante de considerar, que solamente son temas de hoy, sino que son temas de la propia dinámica que se espera darle al Banco.

Lo que se está ligando con la definición de estas líneas de negocio significativas es la gestión estratégica con el modelo de negocios de la entidad. Se parte de la estrategia, la cual se instrumentaliza a través de los planes operativos, se hace un ejercicio de vinculación de esa estrategia y los planes operativos para que a través de la identificación de procesos sustantivos que van a impactar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y el enfoque de administración de activos y pasivos, es decir, lo que se tiene ver con la base.

Estos insumos llegan a determinar cuáles son las líneas de negocio significativas, que no pueden ser muchas, ya que sería replicar los mismos instrumentos de planificación y de ejecución, pero con el fin de darle mayor claridad a la línea de negocios significativas se pueden tener distintos niveles de granulación, es decir, para que cada línea de negocio significativa puede haber un detalle mayor de los componentes.

Con base en estas líneas de negocio significativas se construyen los mapas de riesgo inherente, aquellos factores que pueden incidir en el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Se define el apetito de riesgo y el nivel de tolerancia. Esto dentro de un marco de gestión, donde obviamente la Junta Directiva y los comités de apoyo juegan un rol importante, así como la composición de la estructura.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita al vicepresidente, Sr. Navarro Ceciliano, que continúe dirigiendo la sesión ya que debe atender un asunto.

Al ser las **siete horas con cuarenta y tres minutos** se retira el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja.

**El director corporativo de riesgo Sr. Aguilar Rojas** explica que la vinculación con la primera línea de defensa, la segunda línea y la tercera línea tiene el fin de darle a esto una dimensión de ecosistema.

Reitera que las líneas de negocio significativas parten de los objetivos estratégicos, y se trata no solamente de vincular lo que hoy se está haciendo, sino de modelar qué líneas de negocio van a adquirir relevancia en función de los objetivos que se están planteando en el mediano plazo. La vinculación de cada uno de los objetivos estratégicos con sus correspondientes proyectos.

Se parte de que, para cada uno de los proyectos estratégicos, que son los que van a permitir habilitar o potencializar hacia el futuro el cumplimiento de los objetivos y metas, se tiene que hacer un análisis de riesgos para cada uno de esos proyectos. Se tiene un conjunto de 21 iniciativas que están alineadas a la hoja de transformación. Cada una de las actividades significativas debe estar relacionada con los proyectos estratégicos, o sea, no tiene sentido que haya una línea de negocios significativa si tiene una serie de proyectos y que ningún proyecto calce con alguna línea de negocio significativa, o sea, no estaría debidamente articulado ese esfuerzo en términos de recursos y de enfoque. Cada plan operativo debe estar relacionado con las actividades estratégicas.

Cuando se habla de plan operativo se refiere a los planes tácticos y la parte de capital humano, tecnología, de transformación, etc. Como parte de la metodología es que este ejercicio de vinculación y articulación entre el plan estratégico y las líneas de negocio significativas debe hacerse por lo menos una vez al año, y tiene que contarse con la participación de las distintas áreas, tanto de la primera línea de defensa como de la segunda línea de defensa, y la tercer línea de defensa, fundamentalmente lo que es la Auditoría Interna, es revisar que el esquema sea consistente.

Para que esto tenga sentido debe haber una participación muy activa de parte de las áreas de negocio, no es un tema que se impone, sino que es un ejercicio que se construye de manera integral con la participación de las áreas de negocio.

Este proceso de articulación tiene varias implicaciones, una es sobre la base de esta línea de negocio significativas es donde se sustenta la declaratoria del apetito de riesgo, y cada riesgo que se van a mapear en esta líneas de negocio significativas deben contar con sus metodologías de medición e identificación.

Un elemento muy importante es que no se tratar de construir "un mar" de indicadores, sino que tiene que ser una cantidad de indicadores suficientes para estar monitoreando la transformación o los cierres de brechas estructurales que tenga la institución y el riesgo que está asumiendo, pero no es aconsejable tener un inventario muy grande de indicadores porque eso hace no tenga mucho sentido el ejercicio y que se pierda el control y el monitoreo.

Es importante que cuando se construyen estas líneas de negocio significativas se pueden encontrar parámetros que permitan distinguir entre lo significativo y lo importante. Se tratar de definir, *a priori*, una serie de elementos representativos ya sea en términos de contribución al margen financiero, contribución a la eficiencia, contribución a la experiencia del cliente, temas de control, riesgo, etc. De pronto la inquietud es que al no estar visibilizado entre las áreas de negocio significativas se le va a restar importancia a la gestión, lo cual no es cierto, porque todas las demás actividades del Banco deben hacerse, pero aquí el enfoque es que a criterio de la organización son las que van a mover más fuerte la aguja cuando se empiecen a ejecutar actividades que estén orientadas a estas líneas.

Además, seleccionar indicadores relevantes para medir la significancia. No se puede dejar a criterios subjetivos, sino que se deben tener parámetros o indicadores claramente definidos para poder hacer ese balance entre lo que es significativo y lo que es importante. Utilizar indicadores de representatividad, proyectando para cada modelo de negocio y así poder determinar esas actividades significativas.

El uso de indicadores de representatividad está definido a nivel de estos rubros, del marco estratégico y financiero del Banco, específicamente con el crecimiento, la composición del activo, el pasivo, las utilidades, entre otros. El uso de la métrica es que se emplee para darle esa dimensión de significativo debe tener una incidencia directa en la rentabilidad de la organización e indirectamente en el riesgo.

La construcción de estas líneas de negocio significativas parte de una visión prospectiva, de modo que se parte del Plan Estratégico. El mapa de actividades significativas no solo visibiliza impactos, partidas o rubros financieros que hoy se pueden identificar en los estados financieros, sino que tienen que considerar aspectos en términos de las actividades que van a ser significativas en tres, cuatro o cinco años. En ese sentido, lo que son los proyectos e iniciativas estratégicas constituyen un elemento importante dentro de este enfoque.

También se ha incorporado el tema asociado con la eficiencia, que tiene que ver con toda la parte de proceso. De pronto se ve una línea de negocio significativa que se llama eficiencia y quizás alguien piense que se está pensando en negocio *per se*, en crédito, en captación, lo cual no es así, porque cuando se habla de líneas de negocio significativa realmente se habla de un concepto mucho más amplio, que va a impactar finalmente en los objetivos estratégicos, en la experiencia del cliente, en la rentabilidad, pero no tiene que describirse como algo asociado a un producto de crédito, sino que es un concepto más amplio.

Otra actividad importante dentro de las líneas de negocio significativas es cómo se va a gestionar el capital. La gestión de capital, por sí misma, representa una línea de negocio significativa, porque la viabilidad y el crecimiento de una entidad y su solvencia van a estar condicionados a cómo gestiona estratégicamente el capital. En el caso del Banco es una fortaleza que se debe explotar.

Una vez que estén las actividades significativas, las cuales no deberían ser muchas, hay un ejercicio de la granulación, que sería detallar más cada una de esas actividades. Las seis actividades significativas son la intermediación financiera, que es la principal parte del activo y pasivo del Banco, ya que está concentrado el 70%. Lo segundo es tesorería, que es la parte del portafolio de inversiones, que es el otro componente importante del activo productivo. El otro es pago electrónicos, pero al final se decantaron por ingresos por servicios, pero tiene que ver con toda la parte que no es intermediación financiera. A diferencia de la intermediación financiera, lo que es la generación de ingresos por servicios no consume capital y se tiene que optimizar capital y buscar mecanismo para enfrentar la agresividad de la competencia que incide sobre los márgenes financieros.

El cuarto elemento es pensar en los elementos que van a moldear el nuevo Banco hacia adelante y se habla de la parte de transformación tecnológica, los proyectos ligados a la transformación tecnológica y digital. El quinto es eficiencia y la sexta es la estrategia de capital. Esto es para el Banco, pero hay que hacer un ejercicio similar para cada una de las sociedades. Esas son las seis líneas de negocio significativas. Se granularon de esta manera. Esa granulación se puede hacer en distintos niveles. En intermediación financiera se están considerando como elementos importantes la cartera de crédito en cuanto a consumo colones, vivienda colones, empresarial y corporativo colones, y empresarial y corporativo dólares. También, en intermediación financiera, se considera la gestión de las estimaciones crediticias.

Este se vuelve un factor crítico, especialmente con los cambios normativos, la gestión de este rubro. Dentro de este componente de intermediación financiera, todo lo que es captación, pero también aquí se han diferenciado tres niveles, captación a plazo, tanto en colones

como en dólares, captación a la vista en ambas monedas, y la captación en cuentas corrientes por monedas. Se ha incorporado, debido a que el proceso de intermediación tiene un ciclo, la actividad social o la cobranza, especialmente la gestión de mora mayor a 90 días.

Esta línea de negocio significativa se asocia con los objetivos estratégicos, específicamente con el objetivo 1 que es *fortalecer la experiencia de los clientes a través de una oferta de productos y servicios integrada, diferenciada, enfocada en sus necesidades y expectativas* y en el objetivo 3 estratégico, que es *maximizar la rentabilidad financiera, potenciando los modelos de negocio comercial y social mediante la gestión eficiente del balance, el riesgo, control y cumplimiento*. En la parte de tesorería, se ha granulado en tres actividades, disponibilidades, que es un tema sensible, incluyendo el encaje, la parte de inversiones tanto en colones como en dólares, y tiene que ver con el objetivo 3.

En ingresos por servicios, fundamentalmente están los medios de pago electrónicos y la parte de generación de comisiones, y tiene que ver con el objetivo 3 de rentabilidad y con el objetivo 4 de transformación digital. En la transformación tecnológica se habló mucho en la operativa, la continuidad del negocio, pero al final se decantaron por la continuidad del negocio porque al final del día se trata de contar con la infraestructura apropiada que permita dar continuidad a las operaciones del Banco y el proceso de transformación, lo cual está ligado con el objetivo 1, que es la parte de la experiencia del cliente, y el cuarto que es el proceso de transformación.

En la parte de eficiencia, se tiene que lograr una mejor relación entre el gasto administrativo y la utilidad de operación bruta y aquí hay varios temas, ya que pasa por procesos, por una reestructuración del gasto, incrementar ingresos por servicios, porque hay que actuar en los dos componentes del cociente, tanto hay que tratar de reducir el gasto administrativo y de subir la utilidad de operación bruta. Y finalmente, la estrategia de capital. En este no se puso un segundo nivel porque por sí mismo se cae, ya que la estrategia de capital es buscar un nivel de cumplimiento normativo y que se pueda valorar adecuadamente cuál es el consumo de capital que está teniendo cada una de las líneas.

Una vez construidas, mapear para cada una de esas líneas de negocio significativas y con los niveles de granulación correspondiente, el riesgo inherente. Se van a determinar las metas y objetivos operativos para cada actividad significativa que ya están planteadas. Ahora lo que se está haciendo es un a calibración y cuáles van a ser los productos para lograr esas metas para cada línea de negocio significativa, entonces se tiene una actividad significativa "x" y se tiene el producto 1, 2 y 3, y se tiene para cada uno de esos productos el objetivo que se espera para el 2024, 2025 y 2026, y se tiene para cada una de esos productos y actividades el nivel de riesgo.

Como segundo punto es plantear metas cuantitativas relacionadas a la rentabilidad por cada producto relevante, por ejemplo, para el caso de crédito se plantean metas de ingresos financieros, posible pérdida esperada, montos de estimaciones para cada producto, y para el caso de inversiones, se plantean metas de rentabilidad ajustadas por riesgo, la duración de la cartera, niveles de concentración.

Como punto tres, para lograr los puntos a y b ya comentados, se requiere el detalle de los perfiles de productos por medio de los cuales se van a alcanzar las metas y se debe indicar si el logro de las metas se va a realizar con los productos existentes o se comercializarán o se utilizaron otros productos.

Hay que recordar que, si se trata de productos nuevos, se requiere un análisis de riesgos. La cuarta etapa es indicar cuál es el impacto en el nivel de consumo de capital para alcanzar las metas planteadas. Hoy que se está con el tema de consumo de capital por plazo, si se está definiendo el crédito de consumo y se está pensando en hacerlo a través de cuotas bajas, sin afectar la tasa de interés, un mecanismo sería a través de incrementar el plazo, que ha sido muy utilizado por el mercado, pero eso tiene incidencias desde el punto de vista de consumo de capital.

Este aspecto es importante para tener consciencia de la exposición de riesgos que está asumiendo la entidad y determinar si es consistente con las metas propuestas. A partir de lo definido en el punto b se establecen niveles de tolerancia, y márgenes de desviación que se pueden tener. Esa sería un poco la construcción y si esta Junta Directiva aprueba las líneas de negocio significativas, se estaría tomando cada línea de negocio significativa generando la identificación de los riesgos inherentes con las distintas áreas de negocio. Se estaría construyendo ese mapa de riesgo.

Se deben identificar las distintas métricas que están asociadas y el consumo de capital que podrían representar las metas que se están planteando en cada una de las líneas de negocio. Esta sería la presentación, aunque el documento es más amplio.

Al ser las **ocho horas** ingresa el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja.

**El director Sr. Espinoza Guido** agradece la presentación, el cual es un tema sumamente relevante y de carácter obligatorio por mandato normativo. Dentro de la gráfica final, le parece que faltó la definición de indicadores y los factores críticos de éxito de cada una de las líneas de negocio significativas y los indicadores correspondientes como parte del proceso de definir los productos y los apetitos de riesgo. Sugiere que se incorpore lo señalado porque será finalmente la forma como se va a medir el éxito de las líneas de negocio significativas.

**La directora Sra. Solano Brenes** comenta sobre la línea significativa de eficiencia que se focaliza mucho en la eficiencia del gasto, sobre todo en lo que es el gasto administrativo. Se podría cuantificar y ampliar ese concepto, es decir, no ponerle solo eficiencia, ya que esta debe estar en todas las actividades, sino que sea eficiencia del gasto, es decir, un poco más explicativa en esos términos porque debe estar presente como concepto.

Por otra parte, se dijo que esto estaba muy vinculado al planeamiento estratégico de la entidad y todo lo que es el plan operativo y hacia dónde se va. Pregunta cada cuánto se estarían revisando estas líneas de negocio, sobre todo cuando se tenga el proceso de indicadores, porque este es un primer planteamiento para traer después el resto de los indicadores. Precisamente este es un negocio bancario donde debe hacer innovación, entonces habrá productos nuevos y cambios significativos, entonces cada cuánto se va a revisar.

En lo que respecta a la parte social como una actividad, porque es lo que diferencia al Banco Popular, entonces el cumplimiento de ese aspecto de ley. Sin embargo, no está incluido en ninguna de las actividades significativas.

**La directora Sra. Palomo Leitón** recuerda que esto se vio en el Comité de Riesgo y no quiere dejar de mencionar que le da mucho gusto el mapeo de esas líneas de negocio significativas con un resumen que da una foto más precisa de hacia dónde se tienen que enfocar. El reto es que los equipos de trabajo se sensibilicen y permeen sobre estas líneas de negocio significativas, que trabajen sobre eso. En la hoja de Excel se ven bien los indicadores financieros, y lo que ahora procede es ir a actualizar los apetitos, las tolerancias, la capacidad para cada una de esas líneas significativas, que sería el siguiente procesos. Nada más validar eso de cara a esta Junta Directiva.

**El director corporativo de riesgo Sr. Aguilar Rojas** contesta que ciertamente hay que hacer una calibración de las métricas, porque eso es lo que va a permitir el pulso del cierre de brechas en términos de los objetivos propuestos a mediano plazo.

Se había hecho la hoja de ruta, pero no estaban las líneas de negocio significativas debidamente definidas, y no es como el orden lógico, pues hay que vincular el modelo de negocio y el Plan Estratégico con las líneas de negocio significativas. Hay una serie de indicadores, porque ya se habían propuesto para cada uno de los objetivos, pero hay que hacer el esfuerzo de alinearlos, y la idea es que sean muy pocos indicadores, pero suficientemente sustanciales para que le permita a la Junta Directiva llevar el pulso de cómo se está cerrando la brecha digital, cómo se está cerrando la brecha de competitividad, cómo se está cerrando la brecha de eficiencia, cómo se está cerrando la brecha de experiencia del cliente, porque hay que medirlo, no es solo cumplir un plan, sino como realmente se refleja que efectivamente se está teniendo mayor fidelidad de los clientes, por ejemplo.

Si se tiene que hacer ese alineamiento. Se construyeron antes de las líneas de negocio significativas. Este es un ejercicio muy importante tanto de cara al regulador como para la gestión del Banco. Ahora, lo que queda es tomar esas líneas de negocio significativas, ver los riesgos inherentes, ver las métricas asociadas, ver el consumo de capital y eso lo tendría que ver el Comité de Riesgos durante mayo para después traerlo a esta Junta Directiva, porque habrá métricas del Plan Estratégico, metas del modelo de negocio, etc., y de pronto no hay como un hilo conductor. La idea es que esto sirva como hilo conductor.

**El director Sr. Espinoza Guido** dice que lo tiene muy claro, de hecho, los indicadores que existen están enfocados desde una perspectiva tradicional, no desde una perspectiva de cumplimiento de objetivos estratégicos. A eso se refiere, pero la observación era que se evidenciara en el modelo, en la gráfica, pues sí están dentro del plan, pero le parece que ahí no están, entonces nada más para ponerlo ahí y no perderlo de vista.

**El director corporativo de riesgo Sr. Aguilar Rojas** agrega que el concepto de eficiencia va mucho más allá y realmente lo que se quiere recoger en las líneas de negocio significativas es ese concepto amplio. Ciertamente, se liga a un indicador, que es el indicador que todos tienen presente, porque es el que se usaba antes en la ficha CAMELS, la relación de gasto administrativo entre utilidad bruta de operación. Un incremento en la eficiencia va a afectar el numerador, la parte de gasto administrativo y va a afectar también el denominador positivamente. Ese es el indicador tradicional, pero él comprende la necesidad de hacer procesos más eficientes, mejorar los controles, optimizar los contratos con proveedores, todo eso son temas de eficiencia que al final redundan en el indicador.

En cuanto a la revisión, se va a hacer una vez al año, como se planteó metodológicamente, a menos que haya algún cambio importante de cómo se va desempeñando el negocio. En cuanto a la parte social, fue tema que se discutió bastante, pero el hecho de que no esté visibilizada como una de las líneas de negocio significativas no quiere decir que no tenga importancia. Se necesita tener una banca comercial fuerte para lograr potencializar el mandato legal en cuanto a la penetración en la parte social. Fue una discusión bastante fuerte, ya que el Banco Popular es un banco social donde está posicionado el tema social, que debería verse ahí.

Al concluir, se dieron los argumentos. Aclara que lo social no le resta importancia, sino que es una forma lógica de articular y posicionar el uso de los recursos, que de por sí son escasos. El enfoque social se potencializa.

Termina con lo que decía la directora, Sra. Clemencia Palomo Leitón. Esto requiere una calibración para ir exponiendo los indicadores. Seguirán otras etapas en este proceso. Lo que ha expuesto es parte del plan de acción presentado al regulador y para Riesgo es clave que la Junta Directiva le aprobara la línea de negocio significativa para seguir con las etapas siguientes de la metodología.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** amplía que parte de la línea de pensamiento realizada en el Comité Corporativo de Riesgo fue cuáles son las actividades centrales que mueven la aguja en los principales indicadores del Banco Popular.

La discusión fue que, si se introduce mucho, el órgano superior pierde el foco estratégico. Entonces, por eso se definió el equipo de trabajo del Banco en la construcción. Señala que en el Comité no se quería pasar de cuatro ítems, por ejemplo, finalmente, se eligieron seis para incorporar las temas tecnológico y de eficiencia.

Aclara que no es que lo demás no es importante, sino que se partió del criterio normativo para conceptualizar qué es una línea significativa de negocio.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** agradece. Solicita que por favor se proceda con la lectura.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** informa que el Sr. Daniel Mora tiene la mano levantada.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** les recuerda ser puntuales, porque faltan tres temas más de Riesgo y son largos.

**El gerente general corporativo a. i. Sr. Mora Mora** da las gracias. Comenta que este proceso fue elaborado a través de un taller que se hizo con el Sr. Javier Cascante donde participaron todas las áreas del Banco, a saber: recursos humanos, las dos subgerencias y la parte tecnológica.

Sobre el índice de eficiencia, explica que agrupa varias áreas entre ellas están la intermediación financiera, el margen, el ingreso por servicio; se encuentran alineados en las metas y los planes estratégicos.

El alineamiento al que se refirió el Sr. Raúl Espinoza se revisará nuevamente, pero tiene mucho que ver con la estrategia definida institucionalmente y con la hoja de ruta.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** le informa al presidente que existe una propuesta de acuerdo.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** indica que por favor la lea.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta:

*1. Aprobar el Modelo para la definición y presentación de las líneas de negocio significativas del Banco Popular, el cual se adjunta a este acuerdo.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar el Modelo para la definición y presentación de las líneas de negocio significativas del Banco Popular, el cual se adjunta a este acuerdo.**

**2. Aprobar las líneas de negocio significativas del Banco Popular, a saber:**

- I. Intermediación financiera**
- II. Tesorería**
- III. Ingresos por servicios**
- IV. Transformación tecnológica**
- V. Eficiencia**
- VI. Estrategia de capital**

**Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo”. (437)**

(Ref.: Acuerdo CCR-07-ACD-72-2024-Art-4)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 12**

**8.3.3.-** El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la Metodología para el análisis de clientes informales para el financiamiento del Programa Combate al Gota a Gota (*Scoring* combate Gota a Gota). (Ref.: Acuerdo CCR-07-ACD-80-2024-Art-12)

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** expone que este es un plan que se viene revisando con la presidencia de la República, cinco cooperativas y los tres bancos públicos (bancos estatales y el Banco Popular); cada uno ha venido desarrollando la metodología. Recuerda que no se tiene conocimiento sobre el sector informal, entonces, se está generando esta metodología para ir conociéndolo y también para obtener alguna referencia de cómo medir la capacidad de pago.

Se quiere tener una metodología que les permita otorgar crédito a personas físicas con actividad propia informal, que estén en condición de vulnerabilidad al no calificar como sujetos de crédito y que estén expuestas a extorsiones por parte de agiotistas o a prestamistas bajo la modalidad de crédito gota a gota.

Los objetivos de esta metodología son:

1. Coadyuvar en los esfuerzos para frenar el crédito ilegal que se presenta en nuestro país.
2. Bancarizar un segmento de la población que en la actualidad no se encuentra cubierta por el Sistema Financiero Nacional debido a su alta informalidad.
3. Incrementar la colocación de créditos en personas físicas con actividad propia informal propensos a recurrir a agiotistas y prestamistas.
4. Atender un segmento de clientes de manera ágil y oportuna con metodologías de análisis que permitan gestionar los créditos de manera adecuada, en función del perfil de riesgo del cliente y el monto del crédito.

Esta metodología aplica solamente para clientes físicos con actividades propias informales. El monto del crédito acumulado por persona será definido en el programa específico. Solamente se otorgarán créditos en colones. El nivel de endeudamiento máximo será el resultado del ingreso neto disponible multiplicado por el factor de ajuste de la valoración cualitativa. Explica que se va a aproximar la voluntad de pago a través de un score psicométrico o cualitativo.

Son clientes que tienen que estar con un nivel de capacidad de pago NCP 1 o NCP 2, contar con un nivel de comportamiento histórico de pago CONASSIF 14-21 y Sugef 15-16 igual a 1, poseer un puntaje final Sugef igual o inferior a 2.33 y cuya categoría de riesgo sea 1, 2 o 3.

Es un análisis cualitativo de un sector que no tienen información, son créditos pequeños (que no superan los ₡600.000), también el proceso debe hacerse muy expedito porque si no el costo administrativo de hacer una evaluación muy profunda se vuelve ineficiente.

El cuestionario tiene estos cinco componentes:

1. Preguntas demográficas.
2. Información de la economía familiar y personal.
3. Comportamiento hacia el dinero (¿cuál es su cultura hacia el dinero?).
4. Algunos elementos de condiciones económicas.
5. El historial crediticio informal.

Al final, se tiene una encuesta con los distintos apartados. Hay algunos elementos que se están incorporando, que no entran en la ponderación. Cada indicador tiene un peso y dentro de cada uno hay distintas alternativas. Por ejemplo: la edad recibe un peso en el score cualitativo de 4.5 de 100, pero dependiendo de la pregunta va a tener una calificación. Así, si la persona es menor de 30 años, el peso sería de 50%; si está entre 30 y 50 años, un 0%; y mayor de 40 años, un 100%.

Estas son herramientas desarrolladas por la Universidad de Cambridge y otras universidades donde se han correlacionado temas de estas variables con respecto a la voluntad de pago. Así para cada uno de los componentes. No se detendrá a ver cada elemento.

Lo que sí es importante es que al final se tiene una calificación. Mostrará una aplicación del modelo. Ejemplifica que, si la persona había contestado que es de género masculino, menor de 30 años, soltero, tipo de vivienda familiar, formación en bachillerato, su fuente de ingresos es un contrato informal, así sucesivamente, al final tendría una ponderación de 1 a 100 de 67,38%. Esta sería la ponderación que le asignaría esta herramienta.

Para efectos de ingresos y gastos se le pedirá una declaración jurada, entonces, al ingreso mensual declarado también se le analiza cuáles son los gastos que tiene, así como si hay cuotas de créditos en el sistema y entonces, se le determina un disponible.

Este disponible se ajusta con la calificación obtenida en la herramienta, en este caso de 67,38%. Por lo tanto, la valoración de la encuesta se multiplica por el disponible de flujo de caja de la persona y se estima el monto máximo a cancelar del crédito. Finalmente, se determinará la relación de cuál sería el monto por prestar.

De manera muy sucinta, esta sería la presentación de la herramienta con la cual se espera darle una alternativa a todos esos costarricenses que hoy tienen una situación de estrés por la forma en que se aplican estos mecanismos de préstamos gota a gota.

Señala que existe un presupuesto de ₡10.000 millones, que estarán disponibles entre los ocho participantes. Esto implicaría que el Banco Popular estaría colocando alrededor de ₡1500 millones o ₡2000 millones.

Este proyecto cuenta con un aval y la pérdida esperada de esta cartera se ha definido en un 40%. No es una pérdida esperada técnica, porque no hay información para determinarla, sino que se ha calculado entre las instituciones de manera intuitiva. Además, será un crédito con una tasa de interés cercana al 38%.

Finaliza su exposición y con gusto atiende preguntas.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita leer primero la propuesta de acuerdo y luego, brindar un espacio para el uso de la palabra si alguien lo solicita.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** da lectura a la propuesta:

*Aprobar la Metodología para el análisis de clientes informales para el financiamiento del Programa Combate al Gota a Gota (Scoring combate Gota a Gota), la cual se adjunta a este acuerdo.*

*Lo anterior, según lo establecido en el artículo 26 inciso g) y artículo 27 inciso a) del Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la Metodología para el análisis de clientes informales para el financiamiento del Programa Combate al Gota a Gota (Scoring combate Gota a Gota), la cual se adjunta a este acuerdo.**

**Lo anterior, según lo establecido en el artículo 26 inciso g) y artículo 27 inciso a) del Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”. (438)**  
(Ref.: Acuerdo CCR-07-ACD-80-2024-Art-12 y oficio DIRCR-249-2024)

#### **ACUERDO FIRME.**

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** considera que es muy importante monitorear y dar seguimiento a este tema y que luego esta Junta Directiva conozca el avance de este programa.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** propone que se modifique el orden del día para primero se analice el punto 8.3.7, pues los asesores externos están a la espera para realizar la exposición hace más de una hora.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Modificar la agenda para conocer de seguido el punto 8.3.7 y luego retomar el orden aprobado originalmente para esta sesión”. (440)**

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **nueve horas con ocho minutos**, finalizan su participación los representantes de Crowe Horwath CR, Fabián Zamora Azofeifa, Silvia Sandoval Álvarez e Idania Salazar Salazar; y el oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados.

#### **ARTÍCULO 15**

**8.3.5.-** La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para aprobación, el criterio legal para la atención del oficio AIAD-05-2024 relativo al uso de fondos públicos con el fin de pagar alimentos y bebidas de aquellas personas que participan en los órganos colegiados (junta directiva, comités, comisiones, etc.) en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-267-2024-Art-17. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-Acd-52-2024-Art-4)

**El asesor legal Sr. León Blanco** explica que se solicitó un análisis a su área y a la Secretaría General sobre la advertencia AIAD-05-2024, en cuanto a la alimentación y bebidas en sesiones de órganos colegiados.

La Auditoría advierte disponer la eliminación permanente del uso de fondos públicos para la alimentación y bebidas de las sesiones de Junta Directiva, Comités y Comisiones, además, esa misma condición aplica también para el uso de esos fondos en las Sociedades y sus respectivos Comités y Comisiones.

Se estima importante analizar la eliminación permanente del uso de fondos públicos para la alimentación y bebidas que luego serán utilizadas por otras áreas del Banco.

Como antecedentes se tiene el marco jurídico respecto a los artículos para análisis de este tema: Ley de Control Interno, Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría, Normas para ejercicio de auditorías en el sector público de la Contraloría General, el oficio de la Auditoría y el acuerdo donde se remite este asunto.

En cuanto a los servicios preventivos de la Auditoría, la advertencia es uno de ellos. Está la Ley de Control Interno y, dentro de las competencias que tiene dicha área, una de ellas es que prevenir y dentro de los servicios vinculados están las advertencias, que son las formas de indicar al órgano de dirección la posición sobre temas oportunos de analizar y que ameritan toma de decisiones, para evitar asuntos de otra índole.

Es importante el dictamen DJ-0504, donde la Contraloría indica: *reiteramos que la posición de este órgano contralor en materia de erogación de fondos públicos para cubrir necesidades de alimentación de funcionarios públicos ha sido históricamente restrictiva*. Al respecto, se hace referencia al primer indicio, además, se refiere a las dietas, sobre qué cubre.

En el 2013 también se indicó no había una norma legal que expresamente lo autorizara. Algunas administraciones públicas hacían reglamentación interna, pero últimamente y con base en la advertencia de la Auditoría, evidencia que la Contraloría le resta valor a una norma de carácter inferior y que no sea legal positiva, esto limita entonces la posibilidad de crear una disposición sobre alimentos en esta línea.

La misma norma del 2013 indicaba *pueden existir situaciones excepcionales en las cuales una Junta Directiva requiera reunirse algún grado de desgaste del funcionario y donde se requiera su presencia por un lapso prolongado*. En estos casos se puede incurrir en cierta alimentación mínima y es lo que se ha venido sosteniendo en la práctica, conforme a los principios de razonabilidad y austeridad.

Ahora bien, con lo sucedido recientemente esto cambió de manera importante. Hace poco, ante consulta realizada al Sistema de Banca para el Desarrollo, sobre si los integrantes de Junta Directiva podían aspirar a alimentos, incluso, los que no percibían dietas, el dictamen de la Contraloría se vertió de forma que les compelió como Asesoría Jurídica a elaborar las recomendaciones que harán más adelante y que se fundamentan en el estudio 2023 en agosto, el cual se aplicó a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde se concluye que resulta improcedente la erogación de fondos públicos durante las sesiones o reuniones de Junta Directiva de una actividad pública para el suministro ordinario de alimentación de algún tipo, tanto para directivos como para funcionarios presentes, dado que dicho accionar no encuentra amparo en ninguna norma legal, es decir, no queda mucho espacio para interpretar, sino que el Ente Contralor es claro y directo en la explicación de la primera conclusión.

El segundo aspecto es importante, pues si bien en casos excepcionales y debidamente justificados, cuando el órgano, con cargo al erario, ofrezca servicio alimentario, debe ser bajo criterios de austeridad, necesidad y razonabilidad de control interno, además, esta situación debe ser esporádica y no de carácter ordinario.

En tercer lugar, aunado a lo anterior, los funcionarios públicos retribuidos por dieta o salario deben tomar las provisiones del caso para cumplir con sus labores, siendo un aspecto importante, considerando los recesos destinados para esos efectos, recalcando que esa alimentación debe ser asumida por cada funcionario de su propio peculio. Con esto se concluye que la Contraloría no deja espacio para que en reuniones ordinarias o extraordinarias de las sesiones de las administraciones públicas se pueden incurrir en alimentación con fondos públicos y que deja la responsabilidad a cada integrante.

Esto lleva a realizar las siguientes recomendaciones: Tomar los acuerdos pertinentes y comunicarlos a las instancias que correspondan a efecto de eliminar la práctica institucional de autorizar el uso de fondos públicos con cargo al presupuesto para cubrir servicios de alimentación y bebidas durante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta, las Sociedades, los Comités y las Comisiones, en beneficio de los miembros, funcionarios interno y externos que participan en las reuniones o sesiones de los cuerpos colegiados. Quedan a salvo las actividades de capacitación u otros afines, siguiendo criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

En segundo lugar, se deben tomar las provisiones y los acuerdos pertinentes para brindar en el transcurso de cada sesión, los espacios de tiempo necesarios para que cada participante pueda tomar sus alimentos, sufragados con su propio peculio.

En tercer lugar, sobre el manejo del personal, la recomendación es instruir a la Administración para que, en línea con lo dispuesto sobre la eliminación de la práctica institucional de autorizar el uso de fondos públicos, para sufragar gastos de alimentación y bebidas, se realice un estudio sobre la manera de proceder con el personal que se encuentra contratado por la institución para preparar y servir los alimentos durante las reuniones o sesiones de los órganos colegiados.

**La directora Sra. Solano Brenes** expresa que, para efectos del acta, desea indicar que esta es una institución bancaria, de manera que deben considerarse los criterios de la Contraloría para el tiempo del traslado, quizás no para estos directivos, sino para futuras generaciones, de manera que la alimentación y bebidas son importantes para las sesiones.

Además, por aspectos de salud, se debe contar con bebidas hidratantes en las sesiones para no afectar la salud de los que asisten.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** consulta si el acuerdo se debe tomar como Junta de Accionistas.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** responde afirmativamente. Solicita leer la propuesta de acuerdo.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** procede a leer la propuesta de acuerdo: *La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:*

*1. Dar por conocido el acuerdo CTAJ-10-Acd-52-2024-Art-4, mediante el cual se remite el criterio legal para la atención del oficio AIAD-05-2024, referente al uso de fondos públicos con el fin de pagar alimentos y bebidas de aquellas personas que participan en los órganos colegiados (junta directiva, comités, comisiones, etc.).*

*Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-267-2024-Art-17.*

*2. Acoger las recomendaciones del oficio AJD-038-2024 y en ese sentido:*

*a. Eliminar la práctica institucional de autorizar el uso de fondos públicos con cargo al presupuesto para cubrir servicios de alimentación durante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva Nacional, Juntas Directivas de las Sociedades, Comités Corporativos y Comisiones, en beneficio de los miembros, funcionarios internos y externos que participan en las reuniones o sesiones de los cuerpos colegiados.*

*Quedan a salvo las actividades de capacitación u otros afines, siguiendo criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.*

*b. Brindar, en el transcurso de cada sesión, los espacios de tiempo necesarios para que cada participante pueda tomar sus alimentos, sufragados con su propio peculio.*

*c. Instruir a la Administración para que, en línea con lo dispuesto sobre la eliminación de la práctica institucional de autorizar el uso de fondos públicos para sufragar gastos de alimentación y bebidas, se realice un estudio sobre la manera de proceder con el personal que se encuentra contratado por la institución para preparar y servir los alimentos durante las reuniones o sesiones de los órganos colegiados.*

**La directora Sra. Palomo Leitón** consulta si nadie de la Administración puede quedarse sirviendo el agua ni ninguna bebida, en segundo lugar, si no se puede consumir ninguna bebida que no sea del propio peculio de los directivos.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** pregunta si ni siquiera las botellas de agua, o sea, ¿se deben traer?

**La directora Sra. Palomo Leitón** señala que hace la consulta para tenerlo claro y que nadie acuse a un directivo de tomar una botella de agua del Banco.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** estima que el tema no es tan *stricto censu*, pero si lo dice, no hay nada que hacer.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** señala que el tema es la razonabilidad y proporcionalidad, pero, en fin, se hará la propuesta de acuerdo.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** expresa que se debe revisar la propuesta de acuerdo porque lo consignado en este queda escrito "en piedra", luego, habría que reformar todo el acuerdo.

**La directora Sra. Palomo Leitón** manifiesta que es la normativa, dice que no hay bebidas ni alimentos.

**El asesor legal Sr. León Blanco** detalla que este es un análisis conjunto y se han considerado todos los elementos necesarios para llegar a esta conclusión. Más adelante, se podría ampliar el tema de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que se pueda extender o debatir.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** manifiesta que no es para ampliar después, sino que aquí se debe aclarar. Por caso, si hay una crisis por las aguas del edificio, la pregunta es qué se hace.

Al referirse a bebidas, le parece que se trata de gaseosas u otras, no al agua. Ahora bien, que ya no se pueda consumir lo que se podía hasta ahora, esa es una realidad. Solicita redactar de forma que no sea tan inflexible, pues no puede hacerse una interpretación tan estricta, además, le parece que no es la intención de la directriz o resolución de la Contraloría. Propone una redacción aclaratoria, indicando que las únicas bebidas serán agua y café, como un privado de libertad, y que conste en actas, así como lo dice.

**La directora Sra. González Cordero** estima que la idea no es eliminar la partida de bebidas y alimentos, porque hay situaciones eventuales como capacitaciones, por caso, qué se hace cuando hay invitados o personeros de otras entidades, o bien, con eventos especiales. En esta línea, lo que debe hacerse es reducir la partida, no eliminarla. Debe existir flexibilidad contable, en caso de eventualidad.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** considera que la interpretación de la resolución es que no se tenga como una conducta normal de cenas para directivos o de bebidas, de hecho, hace años se eliminó todo lo referente a vinos y otras bebidas con alcohol, por ejemplo.

Reitera su solicitud al Sr. León Blanco, de que redacte con base en los dichos indicados, para votar la propuesta.

**El asesor legal Sr. León Blanco** coincide con la Sra. González Cordero, en el sentido de que la partida no se puede eliminar, de hecho, eso no está en la propuesta (eliminar la partida). La presupuestación para alimentos y bebidas para mantenerse, pues hay actividades múltiples de esta Junta Directiva de forma esporádica, como capacitaciones o reuniones, el punto es que no sean de carácter ordinario.

En cuanto a la solicitud del Sr. Sánchez Sibaja, considera que es una decisión de los directivos, en cuanto a si están de acuerdo con el conjunto de las propuestas y si desean adicionar que lo respectivo a bebidas hidratantes, agua o café se mantengan a disposición en las sesiones.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** señala que la idea es evitar “una camisa de fuerza”, se puede indicar “bebidas hidratantes y agua potable”, porque a veces los edificios no tienen agua potable y no se toma el líquido del tubo. Desestima que de esta forma se contraría la resolución de la Contraloría, la cual vota para acatar, pero debe entenderse la salvedad, pues hay cosas menos que básicas, como el agua, bebidas hidratantes y café.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** expresa que nadie está solicitando eliminar el presupuesto de bebidas ni afectarlo, no es la propuesta ni discusión.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** manifiesta que la contundencia está en eliminar la práctica institucional, entonces, la pregunta es cómo suavizar el párrafo correspondiente.

Por un lado, no está convencido de que en el Banco se tenga una práctica institucional vinculada a gastos superfluos en el tema alimentación, más bien, estima que han sido razonables, ahora bien, hay una actualización de la norma. Esa misma razonabilidad y proporcionalidad debería implementarse como una práctica no institucional, esporádica para atender los temas básicos en una sesión que se puede hacer de 4 horas y cuya propuesta o salida es abrir espacios de receso.

Le preocupa, no la alimentación, sino que en el ítem siguiente se va a solicitar un estudio de cargas de trabajo vinculado al tema de las horas extra, entonces, si se brindan espacio para la alimentación en una sesión larga, puede ser más caro el pago de ese tiempo que el tener agua o una gaseosa para la alimentación.

**La directora Sra. González Cordero** sugiere variar la redacción por “limitar y ajustar” en la normativa.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** propone eliminar la parte de bebidas, porque el espíritu de la Contraloría no es el tema de las bebidas, sabiendo qué tipo de bebidas son. Solicita al asesor legal Sr. León Blanco que ajuste la redacción.

**El asesor legal Sr. León Blanco** lee la propuesta ajustada: *1. No autorizar el uso de fondos públicos con carga al presupuesto para cubrir servicios de alimentación durante las sesiones.*

**La directora Sra. González Cordero** observa que “no autorizar fondos públicos” era a lo que se refería, porque para futuros presupuestos con ese acuerdo estarían totalmente limitados a generarle fondos a esa partida.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** pone de manifiesto que el tema es contradictorio, la Contraloría aprueba ese presupuesto y por otro lado presenta esa recomendación; cree que en el futuro pueden pedir en un nivel diferente y que la Contraloría lo apruebe. En su opinión, el acuerdo no va a limitar lo que se haga posteriormente.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** concuerda con que no va a limitar lo que se haga en el futuro, la Contraloría lo que pretende es que no sea una conducta habitual, continua y permanente con respecto a darles a los directores de las instituciones servicio de desayuno, almuerzo, cena o las tres comidas. Le parece que están interpretando bien cuando dicen que se eliminan las comidas para los directores, el resto solo es un gasto de café y agua.

Asegura que el espíritu va dirigido a lo que se venía desarrollando como una costumbre permanente, le parece que es suficiente con limitarlo a las comidas.

**El director Sr. Espinoza Guido** afirma que no deberían hilar más delgado de lo que es. A su parecer, mediante un acuerdo se puede instruir a la Administración —en este caso a la Secretaría General, pero al ser una decisión corporativa se amplía— a que ajuste el gasto de presupuesto aprobado en línea con la norma que lo regula.

Desde su perspectiva, decir “agua y café, sí, comida, no” no les corresponde, es un asunto de acatamiento de la norma; la explicación del asesor legal fue clara y se fundamenta en la normativa vigente, se acoge esa recomendación y se comunica, pero no ve necesario eliminar la partida, porque la misma Contraloría lo aprueba, entonces es una contradicción, además, hay excepciones en la misma norma que ellos no pueden adelantar o eliminar, porque entonces no tendrían presupuesto de dónde tomarlo.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** expresa que así será la redacción del acuerdo; están diciendo que obedecer la directriz de la Contraloría General de la República, sobre todo, en cuanto a las comidas y bebidas de los directores, no tiene nada que ver con el otro presupuesto y con bebidas se refiere estrictamente a todo aquello que sea excesivo y no a aquellas bebidas hidratantes. Somete el acuerdo a votación.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el acuerdo CTAJ-10-Acd-52-2024-Art-4, mediante el cual se remite el criterio legal para la atención del oficio AIAD-05-2024, referente al uso de fondos públicos con el fin de pagar alimentos y bebidas de aquellas personas que participan en los órganos colegiados (junta directiva, comités, comisiones, etc.).**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-267-2024-Art-17.**

**2. No autorizar el uso de fondos públicos con cargo al presupuesto para cubrir servicios de alimentación durante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva Nacional, Juntas Directivas de las Sociedades, Comités Corporativos y Comisiones, en beneficio de los miembros, funcionarios internos y externos que participan en las reuniones o sesiones de los cuerpos colegiados.**

**Quedan a salvo las actividades de capacitación u otros afines, siguiendo criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.**

**3. Instruir a la Administración de cada unidad de negocio para que ajuste el gasto de presupuesto aprobado para la partida de Alimentos y Bebidas a la norma que lo regula”. (442)**

## **ARTÍCULO 16**

**8.3.6.-** La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para aprobación, el criterio legal para la atención del oficio AIAD-06-2024, referente al tiempo extraordinario pagado durante el año 2023, en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-268-2024-Art-18. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-Acd-53-2024-Art-5)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** anuncia que, con el objetivo de ahorrar tiempo, no abordará los antecedentes ni la fundamentación hecha en torno al tema. Esto fue muy discutido en dos sesiones de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, donde fundamentaron toda la obligación que tiene la Secretaría de atender el mandato de la Ley Orgánica respecto a la atención de los cuerpos colegiados.

Expone la atención que ha dado la Secretaría General según cada órgano director y puntualiza el Banco lleva la mayor parte. Desde el 2019 han variado los horarios de las personas que atienden las Juntas Directivas y los Comités, esto sin salirse de la jornada diurna. También adoptaron la práctica de solicitar un acuerdo del órgano de dirección máximo en cada ente para que autorice el pago de horas extra a partir de las 7:00 p. m.

Hace notar que lo más importante son las recomendaciones, la primera que se avaló es hacer nuevamente una excitativa para que los temas y exposiciones sean desarrollados de forma más ejecutiva —todos los temas que ya han sido analizados en comités de apoyo—, lo cual llevaría a que las sesiones sean más expeditas; se pretende que las discusiones más cortas repercutan en una cantidad y frecuencia de sesiones menor.

Informa que para atender la demanda actual en la atención de Comités y Comisiones se recomienda llevar a cabo un estudio de cargas. En el caso de que digan “ya no más extras” ver si la cantidad de sesiones se mantiene, o si peor aún, sube, si deberían considerar nuevos recursos. En la situación actual se está utilizando horas extra y eso es lícito, están dentro de los parámetros.

Añade que otra recomendación es mantenerse vigilantes de los tiempos de finalización. Trae a colación un acuerdo de la Junta Directiva que insta a todos los órganos colegiados a que no se sesione más allá de las 7:00 p. m., eso sigue en pie y se puede hacer una recomendación hoy para que esto se cumpla.

Enfatiza que los temas prioritarios deberán ser agendados al inicio, así como en esta sesión pusieron el tema de cumplimiento que era mandatorio por el supervisor y no podía pasar de abril, ese tipo de elementos puede tener prioridad en caso de que en las sesiones no haya oportunidad de abordar todos los temas.

Considera importante destacar los esfuerzos realizados por el Conglomerado, no han sido pocos, sino varios y que ha solicitado a la Secretaría y las distintas administraciones. En su opinión, es un esfuerzo incesante que todavía se puede mejorar.

Refiere que lo último que se hizo fue contratar un asesor externo para revisar las agendas y se creó el instrumento de agendas mínimas, entonces se recomienda utilizar este recurso tan valioso, pero manteniendo una flexibilidad ante temas apremiantes como el de la agenda de hoy acerca de la Política de Adquisición de Cartera, por obviedad no estará en una agenda mínima. Insiste en tratar de afinar más las agendas.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** manifiesta que no pueden quedar en una camisa de fuerza, el espíritu de la Controlaría es igual en las líneas generales que han dado en todos los temas, que se han convertido hasta en un tema de riesgo cuando se tiene una conducta que debe ser ocasional como algo permanente. Están hablando de cuando se les obliga a no tener permanentemente a funcionarios interinos, etc., en este caso de las horas extra lo que no se puede es tenerla como una dinámica permanente; esa es la interpretación que le parece correcta.

Propone incluir en la propuesta de acuerdo “excepto en aquellos casos de fuerza mayor en los cuales para la debida protección del giro normal del negocio del Conglomerado, se requiera por así ameritarlo la situación”. Esa excepción debe quedar a merced de la Junta Directiva, lo que se debe eliminar es que sea una conducta permanente, que es la práctica nociva que se trata de eliminar cuando se habla de horas extra.

Sugiere que se agregue lo anterior a la propuesta, porque un Conglomerado de este nivel tiene crisis y estas no tienen horario.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta de acuerdo:

*1. Dar por conocido el acuerdo CTAJ-10-ACD-53-2024-Art-5, mediante el cual se remite el oficio SJDN-375-2024, mediante el cual se remite el criterio para la atención del oficio AIAD-06-2024, referente al tiempo extraordinario pagado durante el año 2023. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-268-2024-Art-18.*

*2. Acoger las recomendaciones del oficio SJDN-375-2024 y en ese sentido:*

*a. Realizar nuevamente una excitativa para que los temas y exposiciones sean desarrolladas de forma más ejecutiva, especialmente aquellos temas que ya han sido analizados por los comités técnicos y de apoyo, lo cual conllevaría a que las sesiones se celebren de manera más expedita. Con esto se pretende que discusiones más cortas repercutan en la cantidad y frecuencia de las sesiones.*

*b. Para atender la demanda actual en la atención en comités, comisiones y sesiones de las Juntas Directivas, solicitar a la Administración llevar a cabo un estudio de las cargas de trabajo que ocupan al equipo de la Secretaría producto del aumento de sesiones.*

*c. Mantenerse observantes de los tiempos de finalización de las sesiones de los órganos de dirección del Conglomerado, en procura de cumplir con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva Nacional el cual delimita con claridad la hora de conclusión de las reuniones.*

*d. De limitarse las horas de finalización de las sesiones, los temas prioritarios deberán ser agendados al inicio, para evitar que estos sean retirados al final de la reunión.*

*e. Es importante destacar el esfuerzo realizado por el Conglomerado para delimitar los temas que se presentan para conocimiento de los órganos de dirección: La acción más reciente se realizó en coordinación con la empresa externa KPMG, que dio como resultado un informe con el listado de los temas que deben ser conocidos por los órganos de dirección (agendas mínimas), por ello, se recomienda apearse a lo establecido en ese cronograma, siempre manteniendo la flexibilidad de incluir temas de interés estratégico, de cumplimiento de normativo o requerimientos de los entes fiscalizadores.*

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** plantea la posibilidad de agregar la excepción realizada.

**El director Sr. Espinoza Guido** está de acuerdo con la propuesta y la adición de la excepción, cree que no será en pocas ocasiones, por consiguiente, mejor dejar esa posibilidad.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el acuerdo CTAJ-10-ACD-53-2024-Art-5, mediante el cual se remite el oficio SJDN-375-2024, mediante el cual se remite el criterio para la atención del oficio AIAD-06-2024, referente al tiempo extraordinario pagado durante el año 2023.**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6089-Acd-268-2024-Art-18.**

**2. Acoger las recomendaciones del oficio SJDN-375-2024 y en ese sentido:**

**a. Realizar nuevamente una excitativa para que los temas y exposiciones sean desarrolladas de forma más ejecutiva, especialmente aquellos temas que ya han sido analizados por los comités técnicos y de apoyo, lo cual conllevaría a que las sesiones se celebren de manera más expedita.**

**Con esto se pretende que discusiones más cortas repercutan en la cantidad y frecuencia de las sesiones.**

**b. Para atender la demanda actual en la atención en comités, comisiones y sesiones de las Juntas Directivas, solicitar a la Administración llevar a cabo un estudio de las cargas de trabajo que ocupan al equipo de la Secretaría producto del aumento de sesiones.**

**c. Mantenerse observantes de los tiempos de finalización de las sesiones de los órganos de dirección del Conglomerado, en procura de cumplir con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva Nacional el cual delimita con claridad la hora de conclusión de las reuniones (Ref. acuerdo JDN-5667-Acd-655-2019-Art-12).**

**Lo anterior, salvo los casos de fuerza mayor o extraordinarios en los cuales, para la debida protección del giro normal del negocio del Conglomerado, amerite laborar y, por consiguiente, pagar, tiempo extraordinario.**

**d. De limitarse las horas de finalización de las sesiones, los temas prioritarios deberán ser agendados al inicio, para evitar que estos sean retirados al final de la reunión.**

**e. Es importante destacar el esfuerzo realizado por el Conglomerado para delimitar los temas que se presentan para conocimiento de los órganos de dirección: La acción más reciente se realizó en coordinación con la empresa externa KPMG, que dio como resultado un informe con el listado de los temas que deben ser conocidos por los órganos de dirección (agendas mínimas), por ello, se recomienda apearse a lo establecido en ese cronograma, siempre manteniendo la flexibilidad de incluir temas de interés estratégico, de cumplimiento de normativo o requerimientos de los entes fiscalizadores”. (443)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 17**

8.3.8.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada a la Junta Directiva Nacional, los oficios GGC-450-2024 y DIRCH-349-2024, en los cuales se informa de las acciones realizadas para realizar el nombramiento del oficial adjunto de Cumplimiento. Además,

recomienda que, en tanto se concluye el proceso de concurso y selección del oficial adjunto de Cumplimiento, nombre de manera temporal, de forma interina y a plazo definido a la Sra. Laura Arguedas Calvo, quien en el plan de sucesión cuenta con la posición número uno para sustituir al oficial de Cumplimiento. (Ref.: Acuerdo CCNR-8-ACD-53-2024-Art-4)

Al ser las **nueve horas con cincuenta minutos** inicia su participación virtual la directora a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** inicia la presentación y recuerda la solicitud realizada por esta Junta Directiva de un nombramiento interino para un oficial adjunto de Cumplimiento.

Explica que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con un proceso de concurso para el nombramiento definitivo de tal plaza, sin embargo, se han dado algunas situaciones durante el proceso, por ejemplo, solamente había un candidato, no podía conformarse una terna, ha existido también un cuestionamiento sobre las condiciones legales del perfil en el tema de la experiencia que debió consultarse y, en resumen, todo lo anterior generó tiempos adicionales al proceso y ha afectado la operativa interna del área.

El oficial de Cumplimiento requiere de una persona de apoyo en muchas labores operativas y necesita alguien quien le asista, así, la propuesta es que mientras este proceso definitivo de nombramiento de concurso se dé, se nombre a un oficial adjunto interino que cumpla con todos los requisitos, con la experiencia y la antigüedad y que esté en el plan de sucesión.

Aclara que, una vez resuelto el concurso, se traerá a esta Junta Directiva Nacional la terna para el nombramiento definitivo.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** agradece y solicita presentar la propuesta de acuerdo.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta del acuerdo:

*1. Dar por conocidas las acciones realizadas para el nombramiento del oficial adjunto de Cumplimiento.*

*2. En tanto se concluye el proceso de concurso y selección del oficial adjunto de Cumplimiento, nombrar de manera temporal, de forma interina y a plazo definido, hasta el 30 de junio de 2024, a la Sra. Laura Arguedas Calvo, quien en el plan de sucesión cuenta con la posición número 1 para sustituir al oficial de Cumplimiento.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso d) y artículo 17 del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786.*

**La directora Sra. González Mora** observa que se señaló que el nombramiento interino será por plazo definido y consulta en qué plazo se tendrá al titular de esta posición que, afirma, es bastante importante.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** responde que pediría tener un margen de dos meses, como máximo, mientras se resuelve el concurso. Avisa que pueden darse apelaciones, cuestionamientos, entonces, al ser un tema de índole legal, debe ajustarse el perfil y aprobarse por esta Junta Directiva Nacional. Reitera que serían dos meses, por lo menos.

**El director Sr. Espinoza Guido** nota que en el acuerdo se plantea el nombramiento por plazo definido, manifiesta estar de acuerdo, pero se pregunta si no será necesario especificar la fecha de ese plazo.

Finalmente, recuerda que esta Junta Directiva Nacional nombra al oficial de Cumplimiento y al oficial adjunto de Cumplimiento.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** indica que el proceso se realizaría en mayo y junio y la propuesta definitiva la tendrían resuelta antes de esa fecha, pero como plazo máximo.

**El director Sr. Espinoza Guido** pregunta si sería al 30 de junio.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** responde de manera afirmativa y comenta que tendrían dos meses de margen.

**El director Sr. Espinoza Guido** acota que sería bueno consignarlo así.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** sugiere indicar *hasta que sea nombrada la persona en propiedad*, recuerda que así lo han hecho y afirma que en algunas ocasiones les va bien, pero, de pronto, podría retrasarse el proceso una o dos semanas.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** consulta cómo establecer un equilibrio entre ambas propuestas y confiesa que a este servidor le gustan los dos meses. Plantea que de señalar *hasta que sea nombrado el otro*, pues se volvería eterno el proceso.

Reitera que prefiere los dos meses y si en ese periodo el no tenerlo lo obliga a analizar por qué no se ha nombrado, pues se decidiría en ese momento. Sabe que la extensión de estos temas implica más trabajo operativo, pero a esta Junta Directiva le sirve como termómetro para saber qué pasa con el proceso.

Afirma que puede haber razones justificadas de una extensión y reitera que lo dejaría por dos meses, a menos que alguien diga lo contrario.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocidas las acciones realizadas para el nombramiento del oficial adjunto de Cumplimiento.**

**2. En tanto se concluye el proceso de concurso y selección del oficial adjunto de Cumplimiento, nombrar de manera temporal, de forma interina y a plazo definido, hasta el 30 de junio de 2024, a la Sra. Laura Arguedas Calvo, quien en el plan de sucesión cuenta con la posición número 1 para sustituir al oficial de Cumplimiento.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso d) y artículo 17 del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786”. (444)**  
(Ref.: Acuerdo CCNR-8-ACD-53-2024-Art-4)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 18**

8.3.9.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada a la Junta Directiva Nacional, los oficios GGC-253-2024 y DIRCH-191-2024, mediante los cuales se informa que el Plan de Sucesión del Conglomerado se rige por la directriz DIRCH-DIR-03 denominada *Plan de sucesión y programas de entrenamiento de puestos clave*, donde se señala que dicho plan debe ser aprobado por la Gerencia General Corporativa y no requiere la aprobación de la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Acuerdo CCNR-8-ACD-55-2024-Art-6)

**La directora a. i de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** recuerda que esta Junta Directiva generó un acuerdo para conocer si existía un plan de sucesión del Banco, si estaba actualizado y si contaba con un plan de entrenamiento para esos sucesores. Lo anterior a raíz de las recomendaciones de la Auditoría Interna y algunas otras consultas surgidas en su momento.

Confirma que sí existe un plan de sucesión en el Banco, está compuesto por dos partes, a saber, el que abarca a la Alta Gerencia, que siempre sube a la Junta Directiva, por ejemplo, cuando el gerente general debe salir o el auditor. En ese caso la información llega a este órgano director para el nombramiento del sucesor.

Además, está el plan de sucesión interno, aprobado por la Gerencia General, y es sobre el cual tienen total control. Amplía que se relaciona con quiénes sustituyen en primer y segundo nivel, por ejemplo, lo recién hecho con el oficial de Cumplimiento adjunto.

Amplía que hay un plan de sucesión para el oficial de Cumplimiento, para el oficial adjunto y para todos los directores, jefes de división y los puestos de jefatura de la institución.

De igual manera, hay un plan de capacitación y formación relacionado con el entrenamiento que le da el jefe al sucesor para que en su ausencia pueda darle continuidad a los procesos que ya están en ejecución.

Todo lo anterior está formalmente establecido, lo aprueba la Gerencia General, se dan informes de seguimiento y se actualiza frecuentemente porque hay mucha rotación de personal.

Explica que la propuesta es dar por recibidos estos informes, el oficio de la Gerencia n.º 2-53 y el n.º 2-51 de la Dirección de Capital Humano donde se informa sobre la existencia del plan. Observa que se adjuntó el plan de sucesión, inclusive, hay una directriz aprobada formalmente dentro de la institución y se informa a la Junta Directiva Nacional que esto existe y que está vigente.

Finaliza su intervención y aclara que este órgano director debe aprobar el correspondiente a la Administración.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta de acuerdo que dice:

1. Dar por conocido que el Plan de Sucesión del Conglomerado se rige por la directriz DIRCH-DIR-03, denominada Plan de sucesión y programas de entrenamiento de puestos clave, donde se señala que dicho plan debe ser aprobado por la Gerencia General Corporativa y no requiere la aprobación de la Junta Directiva Nacional.

El plan de sucesión de la Alta Gerencia y puestos que dependan jerárquicamente de la Junta Directiva Nacional sí debe ser aprobado por el órgano de dirección de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso 15.6 del Acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

2. Derogar el inciso 37 a del acuerdo JDN-6022-ACD-848-ART-7, dado que el Plan de Sucesión del Conglomerado debe ser aprobado por la Gerencia General Corporativa y no por la Junta Directiva.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja consulta si en esta propuesta se incluyen el plan de sucesión de los puestos que le corresponde aprobar a la Junta Directiva Nacional.

La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas explica que están separados.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja consulta si ya están separados por normativa y si en esta oportunidad simplemente se aclara.

Le consulta al asesor legal Sr. León Blanco si la redacción del acuerdo está clara y si la revisó.

El asesor legal Sr. León Blanco aclara que lo que se está haciendo es informar cómo están contemplados los planes de sucesión y la actualización que se ha realizado. Ciertamente, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 4-16, una de las competencias del órgano de dirección es establecer los planes de sucesión de la alta gerencia. Puntualiza que aquí no se está aprobando nada que tenga que ver con eso, sino que solo se está informando sobre la actualización que se ha venido efectuando.

La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas confirma que así es.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita al secretario general Sr. Lizano Muñoz que, por favor, verifique que ese sea el espíritu literal del acuerdo tomado y lo somete a votación.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido que el Plan de Sucesión del Conglomerado se rige por la directriz DIRCH-DIR-03, denominada Plan de sucesión y programas de entrenamiento de puestos clave, donde se señala que dicho plan debe ser aprobado por la Gerencia General Corporativa y no requiere la aprobación de la Junta Directiva Nacional.**

**El plan de sucesión de la Alta Gerencia y puestos que dependan jerárquicamente de la Junta Directiva Nacional sí debe ser aprobado por el órgano de dirección de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso 15.6, del Acuerdo CONASSIF 04-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo.**

**2. Derogar el inciso 37a del acuerdo JDN-6022-ACD-848-ART-7, dado que el Plan de Sucesión del Conglomerado debe ser aprobado por la Gerencia General Corporativa y no por la Junta Directiva”. (445)**  
(Ref.: Acuerdo CCNR-8-ACD-55-2024-Art-6)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 19

8.3.10.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada, para aprobación, el Informe de evaluación final CMI-BDP correspondiente a la gestión del desempeño institucional del año 2023. (Ref.: Acuerdo CCNR-8-Acd-54-2024-Art-5)

La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas recuerda que el sistema de evaluación del desempeño está compuesto por tres niveles, a saber, una llave de pago general que equivale a un sí o un no; si se cumple, hay posibilidades de pagar el incentivo, pero si esa llave general no se cumple, a pesar de que todo lo demás se cumpla, no hay pago de incentivo.

Al cierre del año 2023, el Banco Popular incumplió la llave de pago general porque no logró la meta de la dimensión financiera de utilidad neta. Automáticamente eso hace que, por normativa, aunque se gane todas las demás llaves y subllaves, no se tenga derecho al incentivo. Las Sociedades Anónimas sí ganaron la llave de pago general y sí obtuvieron todas las calificaciones satisfactorias en cuanto a las demás llaves y subllaves.

Anota que el Banco Popular no logró cumplir la llave de pago general ni algunos de los indicadores de algunas otras llaves de pago, pero existe en este momento un planteamiento ante la Sugef en relación con el Transitorio VII del Acuerdo SUGEF 19-16, que menciona que no se puede pagar ningún bono incentivo ni ningún beneficio a los colaboradores hasta que no esté cumplido el registro de las estimaciones contracíclicas.

Esto generó una duda porque no hace referencia a si impacta a todo el Conglomerado o solamente al Banco Popular. El Banco hizo una consulta a la Sugef el 22 de marzo y a hoy todavía no se cuenta con la respuesta. Por tanto, la propuesta de la Dirección de Capital Humano con respecto a este tema es que se dé por conocido este informe sobre la evaluación del desempeño 2023, donde consta que el Banco Popular, por incumplimiento de la llave de pago general, no aplica para el pago del incentivo, pero que con respecto a las Sociedades Anónimas se quede en espera de la respuesta de la Sugef para definir si para estas procede o no dicho pago.

**El director Sr. Espinoza Guido** observa que el punto 2 de la recomendación de acuerdo presentada por la directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas no haría falta, porque ese es un acuerdo que ya está vigente, en el sentido de que, si la llave de pago general no se cumple, que es la utilidad neta, no hay pago del incentivo.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** reconoce que así es, porque ya está normado.

**La directora Sra. Palomo Leitón** menciona que ayer se conoció este tema en la Junta Directiva de Popular SAFI y el hecho de que la normativa no permita pagar el incentivo a las tres Sociedades Anónimas que sí cumplieron con todas las llaves de pago es un gran desestímulo, sobre todo en función de que en la SAFI se tiene grandes retos y no hay contra qué motivar, porque se supone que hasta el 26 o 27 de mayo, que se cumple el plazo para el registro de las estimaciones contracíclicas, no va a poder generar ningún tipo de bonificación.

Destaca que esto será todo un reto para efectos de las metas que se está proponiendo y para efecto de motivar al personal en las Sociedades Anónimas, las cuales dichosamente han tenido un gran desempeño.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** menciona que este tema generó una gran discusión en el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, y desea aclarar que no se está diciendo que no se va a pagar, sino que hay una directriz del supervisor en cuanto al registro de las estimaciones contracíclicas, de modo que se está esperando la respuesta del supervisor. Una vez que se tenga, se abordará ese tema.

Señala que el espíritu del Comité de Nominaciones y Remuneraciones es que se aplique el pago del incentivo a las Sociedades Anónimas que cumplieron todas las llaves de pago, pero ante la directriz del supervisor, el Comité no podía recomendarlo *contra sensu*.

**El gerente general corporativo a. i. Sr. Mora Mora** enfatiza que está pendiente la respuesta de la Sugef a la consulta efectuada en cuanto a si se puede o no pagar el incentivo a las Sociedades Anónimas que se lo ganaron. Se sabe que el Banco, hasta el año 2027, hasta que cumpla con el registro de las estimaciones contracíclicas, no podrá pagar ningún incentivo, de modo que se solicitó a la directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas que se pensara en otro incentivo, porque en este momento el Banco tiene el 54% de las estimaciones contracíclicas cumplidas, pero la posición de la Sugef es que hasta que se tenga el 100% de ellas.

Puntualiza que este año el Banco debe tener un 25% y ya se tiene el 54% de dichas estimaciones, o sea, ya se superó el requisito del año 2024, pero para la Sugef no es suficiente, se debe tener el 100% al llegar el año 2027.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a votación la propuesta.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar el Informe de evaluación final CMI-BDP, correspondiente a la gestión del desempeño institucional del año 2023.**

**2. Respecto al pago de incentivo para las Sociedades Anónimas del Conglomerado, se queda a la espera de la respuesta de la Sugef ante la consulta realizada el 22 de marzo con oficio SGO-175-2024 del alcance de la restricción planteada en el Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas en el transitorio VII del acuerdo SUGEF 19-16.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la actividad 5.10, Realizar la evaluación final de Gestión de CMI y BDP del Instructivo del Proceso Gestionar un Sistema de Evaluación del Desempeño basado en el CMI y BDP, así como el acuerdo de calendarización de informes JDN-6022-Acd-848-2023-Art-7 inciso 35". (446)**

(Ref.: Acuerdo CCNR-8-Acd-54-2024-Art-5)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **diez horas con catorce minutos** finaliza su participación virtual la directora a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

#### **ARTÍCULO 20**

Propuesta de modificación de la *Política de compra por cesión de cartera de crédito*, aprobada mediante el acuerdo JDN-6097-Acd-379-2024-Art-10.

**El gerente general corporativo a. i. Sr. Mora Mora** menciona que la Dirección Corporativa de Riesgo plantea que la *Política de compra por cesión de cartera de crédito*, aprobada mediante el acuerdo JDN-6097-Acd-379-2024-Art-10, tiene un error material porque lleva a interpretar que su aplicación es para entidades que estén reguladas por Sugef y no reguladas, de manera que es necesario hacer una pequeña corrección que el director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas presentará en este momento.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** explica que la norma, antes de la modificación de la Junta, separaba entre las carteras que se comprara a entidades supervisadas y no supervisadas. Cita el texto de la Política: *En caso de otras entidades financieras, el deudor no deberá haber mostrado una morosidad mayor a 60 días.*

Cuando la Junta Directiva Nacional aprobó recientemente el ajuste, en vez de consignarse el texto que acaba de citar, se lee *En todos los casos*, incluyendo a las entidades supervisadas.

Señala que en el primer párrafo de la Política se dice claramente que corresponde a entidades supervisadas. Como es del conocimiento de todos los directores, las entidades supervisadas están normadas por el Acuerdo Sugef 14-21, que señala cómo deben calificarse los deudores. Dentro de la metodología que debe aplicarse se incluye los días de atraso promedio y los días máximos de atraso, a lo cual asigna un puntaje.

En el requerimiento del tercer párrafo habría una duplicidad, porque se está diciendo que, además de aplicar la norma para calificar los deudores, también se verifique los días de atraso en los últimos doce meses. Entonces, lo que corresponde, respetuosamente, es separar de la siguiente manera:

*En caso de otras entidades financieras no supervisadas, el deudor no debe haber mostrado una morosidad mayor a 60 días en los últimos 12 meses en el Centro de Información Crediticia.*

Así es como estaba antes de la reforma propuesta anteriormente. Ese texto subrayado es lo que habría que aclarar para efectos de que se entienda que es para carteras de entidades no supervisadas, dado que para las entidades supervisadas ya la misma norma establece que, dentro de la calificación, se incorpora los días de atraso.

**La directora Sra. González Mora** antes de su intervención, desea llamar la atención sobre el hecho de que el asesor legal de la Junta Directiva Nacional Sr. León Blanco ha tenido que desistir dos veces de su solicitud de participación porque se sigue adelante con la votación del acuerdo y no se lo toma en cuenta, y su criterio puede ser de interés para esta Junta Directiva Nacional.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** se disculpa con el asesor legal de la Junta Directiva Nacional Sr. León Blanco porque no ha visto en pantalla su solicitud, por lo cual le solicita que haga el reclamo respectivo para que él lo atienda con mucho gusto, pues él trata de ser ágil, pero no restrictivo.

**La directora Sra. González Mora** desea que se aclare el impacto de este cambio en la redacción, o sea, cómo se enteraría esta Junta Directiva del impacto si ese cambio no se hace. En segundo lugar, recuerda que, en la sesión de la semana pasada, cree que el martes, cuando se aprobó en primera instancia esta Política, ella había hecho algunas observaciones y tal vez las más relevantes tenían que ver con su preocupación de incluir categorías hasta la 3.

Por otra parte, ella encontraba cierto contrasentido en que se dijera que el riesgo-rendimiento fuera menor, cosa que no le calzó en lo que tiene que ver con normas de rendimientos y de relación con los riesgos mayores. Indica que solo se está presentando los cambios a los que se hace referencia hoy, pero desea saber cómo quedaron esos dos temas específicamente, porque cree que la Administración se comprometió a presentar, antes de esta sesión, un borrador o un texto definitivo con las observaciones que los directores habían hecho en la sesión de la semana pasada y no ocurrió.

**El director Sr. Espinoza Guido** consulta por qué se elimina la parte de pérdida esperada del primer párrafo, pues cree que no se hizo referencia a ello o al menos él no lo escuchó. Luego, el segundo y el tercer párrafos se refieren a entidades financieras no supervisadas, entonces, tal vez se podría unir ambas cosas en un mismo párrafo.

Estima que se debería tener mayor atención con respecto a las entidades supervisadas, que imagina que son el principal objetivo. Le inquieta por qué este detalle tan explícito con las entidades no supervisadas.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** señala que, como lo planteó la Sra. González Mora, efectivamente se hizo ajustes en la Política con base en el acta de la sesión de la semana pasada, por lo cual desea compartir en pantalla la redacción de los artículos que consultó.

Menciona que lo primero que se hizo fue eliminar la introducción, donde se hablaba de la historia y de que esto era parte de la mecánica del mercado, donde pueden surgir oportunidades para la compra de cartera. En cuanto a la descripción de la Política, lee textualmente:

*El Banco Popular propiciará la adquisición de cartera de crédito de otras entidades con el fin de atender los objetivos estratégicos, siempre y cuando la cartera por adquirir cumpla con el modelo de negocio, el perfil de apetito de riesgo aprobado, las políticas de crédito vigentes y no afecte los resultados financieros e indicadores normativos del Banco.*

Esto último se agregó. Prosigue con la lectura textual:

*Adicionalmente, el activo por comprar deberá tener un perfil de riesgo-rendimiento esperado al menos igual a la cartera actual del Banco Popular. Se podrá adquirir carteras con un perfil de riesgo-rendimiento menor si se justifica, ante sus objetivos comerciales y sociales, el incorporar esa cartera al Banco. En este caso, el nivel de riesgo-rendimiento incorporado en la cartera debe ser mayor o igual al rendimiento actual de la cartera del Banco Popular.*

Es decir, si el Banco estuviera comprando ₡20.000 millones, puede ser que ₡19.500 millones cumplan con el precepto de que el riesgo-rendimiento sea igual o mayor al riesgo-rendimiento del Banco, pero si hubiera ₡200 millones o ₡500 millones que, por conveniencia o por algún factor que debe ser justificado, interesara adquirir, podrían comprarse. Aun así, el perfil de riesgo-rendimiento de la compra total tiene que ser igual o mayor al riesgo-rendimiento del Banco.

Añade que, entre los elementos para la debida diligencia, se incorporó un estudio de impacto de la compra en los indicadores del Banco, el cual será elaborado por la Dirección Corporativa de Riesgo y la Dirección Financiera Corporativa, de modo que se justifique que el Banco está en capacidad de gestionar la compra.

En el capítulo de términos de negociación, se agregó, a solicitud del Sr. Espinoza Guido, el tema de hacer referencia al Acuerdo SUGEF 08-24, además de otra observación de él respecto a poner coto al nivel máximo de autorización de compra de cartera en función del capital ajustado y que se hiciera referencia estrictamente a la norma para que no quedara abierto. En ese sentido, se agregó el siguiente párrafo:

*No supere un 20% el capital base del Banco constituido según la normativa dispuesta en el apartado III, Cuentas contables para el cálculo de la suficiencia patrimonial de la normativa Sugef 03-06.*

Comenta que en ese párrafo no se encontró práctico incluir el detalle, pero sí se hace referencia al apartado III, donde se desglosa cómo se calcula ese capital ajustado. Prosigue con la lectura:

*Este porcentaje se define tomando como referencia lo establecido en el artículo 25 de la normativa 8-24, Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas.*

Señala que, con esos cambios y con base en la grabación de la sesión para una mayor claridad, se había incorporado esos ajustes a la Política.

Con respecto al impacto del cambio en la normativa, destaca que hay que tomar en cuenta que las entidades no supervisadas no califican a los deudores. Por ejemplo, una empresa de microfinanzas no califica a los deudores. Una entidad supervisada debe ajustarse estrictamente a la normativa 14-21, *Reglamento de calificación de deudores y determinación de estimaciones*.

Entonces, en el nivel de calificación que se le da a una persona como deudor, nivel 1, 2 o 3, ya están incorporados los días de atraso y el comportamiento de pago histórico. Así, volver a solicitar una evaluación de los últimos 12 meses en el CIC para ver si la persona muestra un atraso mayor a 60 días ya está condensado y consolidado en la calificación, en combinación con otros factores.

En tanto que un deudor que es una microempresa que es fondeada mediante una entidad de microfinanzas no tiene esa calificación como deudor, de modo que sí es necesario realizar esa evaluación en el CIC, porque se requiere tener alguna idea del comportamiento de pago histórico de ese deudor.

Enfatiza que por ese motivo se está haciendo esa separación. De todas formas, así estaba en la Política, pero se produjo ese error material en el texto. Lo que la Junta Directiva Nacional había aprobado antes de esta propuesta de reforma era lo siguiente:

En caso de entidades no supervisadas, deberá verificarse en el CIC que el deudor no tenga un atraso de más de 60 días en los últimos 12 meses.

Explica que, en el momento en que se redactó, con la participación de varios funcionarios de la Dirección Corporativa de Riesgo, de la Dirección Financiera Corporativa y de la Dirección Jurídica Corporativa, más la asesora de la Gerencia General Corporativa Sra. Mercedes Flores Badilla, se produjo esa equivocación en ese párrafo.

Indica que la parte de la redacción de pérdida esperada fue un error material, pues en el documento elaborado se eliminó el tema de la pérdida esperada involuntariamente, pero aquí en la presentación se mantuvo, que es lo que pudo haber generado confusión.

Aclara que lo que tiene que ver con la referencia del primer párrafo en cuanto a la pérdida esperada se mantiene, donde se dice que, si se determina más allá de la estimación, deberá requerir de algún descuento, tal como esta Junta Directiva había aprobado.

Puntualiza que lo único que se está cambiando es una pequeña parte que antes decía En todos los casos, y ahora dice En caso de otras entidades financieras. Todo lo demás que esta Junta Directiva Nacional había aprobado se mantiene sin modificación en esta parte, porque lo otro fue lo que se solicitó ajustar y que él ya comentó rápidamente, que fue incorporado a la redacción final.

La directora Sra. González Mora manifiesta que, haciendo inventario de los cuatro aspectos que ella había mencionado, le parecen bien los cambios aplicados y que se referían a ese binomio de riesgo-rendimiento, el tema de aclarar bien lo de la suficiencia patrimonial y luego lo de las categorías.

Indica que se le quedo un tema que es de forma, en cuanto a excluir la mención, por tratarse de una política, de una entidad con la cual se había hecho compra de cartera en el pasado.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas puntualiza que eso se eliminó, porque se quitó toda la introducción.

La directora Sra. González Mora concluye que con esto último ya está todo completo y agradece.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de modificación de la *Política de compra por cesión de cartera de crédito*, aprobada mediante el acuerdo JDN-6097-Acd-379-2024-Art-10.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Modificar la *Política de compra por cesión de cartera de crédito*, aprobada mediante el acuerdo JDN-6097-Acd-379-2024-Art-10, en el siguiente punto:**

#### Calificación del deudor

- **En caso de entidades financieras supervisadas, los clientes deberán estar calificados en categoría de riesgo 1, 2 y 3, según la normativa SUGEF 14-21 o sus equivalentes, en caso de modificación de normativa de Sugef. La pérdida esperada determina, más allá de la estimación, si la compra deberá requerir algún descuento.**
- **En caso de otras entidades financieras no supervisadas, se aplicarán los procedimientos de cálculo establecidos por el supervisor, a fin de generar la calificación respectiva de los deudores.**
- **En caso de otras entidades financieras no supervisadas, el deudor no deberá haber mostrado una morosidad mayor a 60 días en los últimos 12 meses en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF, en caso de que exista.**
- **En todos los casos, el deudor no deberá poseer cuentas por cobrar en la entidad.**
- **Cualquier otra condición que el Banco determine necesaria dentro del proceso”. (447)**

ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 21

El presidente Sr. Sánchez Sibaja manifiesta que en razón de que ya se tiene tres horas y media de sesión y ante el hecho de que el próximo tema requiere de amplia atención, propone dejar pendiente el tema 8.4.1 para la próxima sesión.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Dejar pendiente, para una próxima sesión, el siguiente punto de agenda:**

**8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el Informe definitivo de la Evaluación del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal con el resultado al 31 de diciembre de 2023. (Ref.: Oficio GGC-388-2024)”. (448)**

**ACUERDO FIRME.**

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que no hay asuntos de Sociedades Anónimas ni de otras dependencias internas o externas.

**ARTÍCULO 22**

9.- Asuntos Varios.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solo desea indicar que la próxima semana, Dios mediante, la sesión del martes será presencial y la del miércoles, virtual.

Agradece a todos la ejecutividad con que han sido analizados los temas.

Finaliza la sesión al ser las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.**

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**